

BOLETÍN OFICIAL ELECTRONICO
DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE
LOS CERRILLOS



Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

AÑO VII N°02 SAN JOSE DE LOS CERRILLOS, OCTUBRE DE 2.021 EDICION DE 50 PAGINAS

AUTORIDADES

Sra. YOLANDA GRACIELA
VEGA

Intendente

Sr. DIEGO VALENTIN SANZ
Coordinador General

Sra. MARIA MAGDALENA
VEGA

Secretaria de Gobierno

OFICINA DE BOLETÍN OFICIAL

www.cerrillos.gob.ar

Mesa de Entrada: Egidio Bonato N° 245

San José de los Cerrillos – Provincia de
Salta

Telefax (0387) - 4902777

RESOLUCION N°: 819/2021.

VISTO:

Los expedientes municipales N°434/2020, 1294/2020 y 1584/2020, diligenciados por la Sra. Noemí Díaz, DNI N°10.422.224, con domicilio en Belgrano N°419, B° San José - Cerrillos y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante las diversas presentaciones la Sra. Díaz, se dirigió al Ejecutivo Municipal solicitando la regularización dominial del terreno donde actualmente reside, identificado como matrícula catastral N°1260 – sección B – Manzana 051 – parcela 02, ubicada en calle Belgrano N°419 – B San José – Cerrillos – Provincia de Salta, que perteneciera originariamente al Municipio de Cerrillos y cuya venta a la solicitante fuera autorizada por el Concejo Deliberante mediante Ordenanza que perteneciera originariamente al Municipio de Cerrillos y cuya venta a la solicitante fuera autorizada por el Concejo Deliberante mediante Ordenanza Municipal N°35-97.

Que, la documentación donde consta la cancelación del pago del inmueble referido ha sido extraviada en las oficinas municipales y teniendo en cuenta el transcurso del tiempo en que la Sra. Díaz habita en el inmueble de referencia, se solicitó dictamen legal al Asesor del Municipio quien se expidió de la siguiente manera: *“Que, a los fines del otorgamiento del correspondiente boleto de compra venta se solicitó a la oficina de archivo y a la oficina de rentas que informara el estado de deuda de la compra de acuerdo a los pagos documentados existentes. Ambas oficinas informaron que no tienen registro de pago alguno y que posiblemente durante el transcurso del tiempo dicha documentación pudo haberse extraviado; sin embargo puede observarse de lo manifestado por la dirección de rentas en fecha 05 de mayo de 2021 que la compra del terreno identificado con matrícula catastral N°1260 se encuentra cancelada.*

Que, en éste orden de ideas cabe puntualizar que los institutos jurídicos que deben tenerse en cuenta a los fines de resolver la cuestión planteada son el de la prescripción liberatoria y el de la teoría de los actos propios de la administración pública.

Que, la prescripción liberatoria se encuentra contemplada en el código civil y comercial implica la pérdida de la acción para ejercer un derecho en virtud de la inacción de su exigibilidad por el transcurso de y tiempo, que se encuentra legislado en el código de fondo y que está previsto en el artículo 2560 como regla general en 5 años, iniciando el plazo el día que la prestación resulta exigible. Si tenemos en consideración que en fecha 13 de agosto de 1999, 08 de septiembre de 1999, 05 de noviembre de 1999 y 05 de marzo de 2002 la solicitante abonó las cuotas a cuenta de venta de inmueble en cuestión, por lo que los importes restantes eran plenamente exigibles desde el año 2002; sin embargo no existe constancia de que el Municipio por intermedio de las áreas correspondientes hubiera realizado de manera fehaciente y válida interpelaciones de pago por lo adeudado a lo largo de 19 años, por lo que los extremos legales para la procedencia de la prescripción se encuentran sobradamente cumplidos, independientemente de la existencia de documentación de pagos, por lo que la deuda que eventualmente pudiera existir no puede ser exigida por encontrarse prescrita, correspondiendo que opere a favor de la Sra. Díaz Noemí la prescripción liberatoria de la misma no existiendo impedimento por falta de pago para el otorgamiento del boleto de compra venta correspondiente.

(...) el fundamento principal del instituto de la prescripción consiste en dotar a las relaciones jurídicas y subjetivas de seguridad y certeza jurídica, al tiempo que garantiza la adquisición o pérdida de derechos, regularizando de esta manera situaciones jurídicas que se encuentran por algún motivo en un estado de inestabilidad.

(...) debemos tener en consideración la teoría de los actos propios de la administración pública, que se torna aplicable a los efectos de evitar contradicciones en los actos que emanan de los funcionarios de la administración pública a fin de mantener la coherencia, encontrando su fundamento en la lesión a la seguridad jurídica y a los derechos de particulares que se produciría frente a la admisión de estas conductas contradictorias en el obrar administrativo.

Que, en este orden de ideas resultaría contradictorio que el Estado Municipal haya solicitado autorización en 1997 para la enajenación del inmueble en cuestión y que tras no encontrar toda la documentación respaldatoria, siendo su archivo y preservación responsabilidad de la administración no se proceda a la realización del boleto de compra venta correspondiente.

Que, por lo manifestado es que sugiero, salvo mejor criterio, se ordene la confección del correspondiente instrumento legal de venta a favor de la Sra. Noemí Cruz, DNI N°10.422.224 sobre el inmueble matrícula catastral N°1260 – sección B – Manzana 051 – parcela 02, ubicada en calle Belgrano N°419 – B San José – Cerrillos – Provincia de Salta.

Que el Ejecutivo Municipal, compartiendo el criterio legal y sugerido por Asesoría Legal, considera pertinente dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: HACER A LUGAR, a la solicitud formulada por la Sra. Noemí Díaz, DNI N°10.422.224, con domicilio en Belgrano N°419, B° San José - Cerrillos

ARTICULO 2º: AUTORIZAR la confección del boleto de compra venta respecto del terreno mencionado en el artículo 1º.

ARTICULO 3º: NOTIFICAR de la presente a la Escribanía de Gobierno de la Provincia de Salta a los efectos de la correspondiente escrituración y demás tramites oportunos.

ARTICULO 4º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los 07 (siete) días del mes de octubre del año 2.021. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 820/2021.

VISTO:

La presentación realizada por la Secretaria de Desarrollo Social Municipal Psp. Leila V. Usy, de fecha 12 de octubre de 2021 y el Expediente Municipal N°: 1550/2021, diligenciado por la Sra. Rosario Ermelinda Sánchez; DNI N°: 20.327.535, con domicilio en manzana: B, casa: 17 de Barrio San Isidro - Cerrillos, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo, la funcionaria municipal se dirigió al Ejecutivo Municipal con el objeto de solicitar se deje sin efecto la resolución municipal N°: 427/2021 de fecha 22 de junio de 2021, debido a que la beneficiaria no se apersono en tiempo y forma para el cobro, del subsidio acordado;

Que, esta situación hace que se requiera una nueva resolución para el expediente 1550/2021 - Sra. Rosario Ermelinda Sánchez; DNI N°: 20.327.535, con domicilio en manzana: B, casa: 17 de Barrio San Isidro – Cerrillos, quien solicita ayuda económica para poder cubrir parte de los gastos de necesidades básicas de su grupo familiar;

Que, luego de haber considerado y evaluado la solicitud, y habiéndose constatado que la Sra. Sánchez carente de recursos con alto riesgo por no contar con ingresos económicos, es que esa Secretaria resolvió otorgar un subsidio de \$ 2.500 (pesos: dos mil quinientos) por el mes de octubre/2021. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica (Resolución N°: 003/2021);

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico a la Sra. Sánchez, por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, todo ello, conforme preceptos establecidos en Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal, artículo 43°;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: DEJAR SIN EFECTO, en todas y cada una de sus partes, la Resolución Municipal N°: 427/2021, en merito al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500), a la Sra. Rosario Ermelinda Sánchez; DNI N°: 20.327.535, con domicilio en manzana: B, casa: 17 de Barrio San Isidro – Cerrillos.

ARTICULO 3°: EL SUBSIDIO ACORDADO, a la Sra. Rosario Ermelinda Sánchez; DNI N°: 20.327.535, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica (Resolución N°: 003/2021).

ARTICULO 4°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la

partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 5º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los doce (12) días del mes octubre del año 2021. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 821/2021.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 2062/2021, diligenciado por la Sra. Norma Cristina Pastrana; DNI N°: 20.247.433, con domicilio en manzana: 4, casa: 21 de Barrio Nuestra Señora del Huerto - Cerrillos, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo, la Sra. Pastrana se dirigió al Ejecutivo Municipal, a solicitar una ayuda económica, para poder pagar boleta del servicio eléctrico (EDESA), debido a que no cuenta con los recursos económicos;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento, procedió a remitir antecedentes a Secretaria de Desarrollo Social Municipal;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social Psp. Leila Vanina Usy, luego de haber considerado y evaluado la solicitud, y habiéndose constatado que la Sra. Norma C. Pastrana, es carente de recursos con alto riesgo social por contar con ingresos económicos provenientes de un programa nacional, es que esa Secretaria resolvió otorgar un subsidio de \$ 3.000 (pesos: tres mil) por el mes de octubre/2021. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica – Resolución N°: 03/2021;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico a la Sra. Pastrana, por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, todo ello, conforme preceptos establecidos en Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal, artículo 43°;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: TRES MIL (\$ 3.000), por el mes octubre/2021, a la Sra. Norma Cristina Pastrana; DNI N°: 20.247.433, con domicilio en manzana: 4, casa: 21 de Barrio Nuestra Señora del Huerto - Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO, a la Sra. Norma Cristina Pastrana; DNI N°: 20.247.433, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica.

ARTICULO 3°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los doce (12) días del mes octubre del año 2021. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 822/2021.

VISTO:

El Trámite Municipal N°: 3837/2021, diligenciado por la Sra. Florentina Ramos; DNI N°: 23.294.452, con domicilio en manzana: 120A, lote: 16 de Barrio Congreso Nacional - Cerrillos, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo, la Sra. Ramos se dirigió al Ejecutivo Municipal, a solicitar una ayuda económica, para poder solventar gastos de necesidades básicas, debido a que se encuentra desocupada y con hijos menores a cargo;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento, procedió a remitir antecedentes a Secretaria de Desarrollo Social Municipal;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social Psp. Leila Vanina Usy, luego de haber considerado y evaluado la solicitud, y habiéndose constatado que la Sra. Florentina Ramos, es carente de recursos con alto riesgo social por contar con ingresos económicos insuficientes, es que esa Secretaria resolvió otorgar un subsidio de \$ 1.000 (pesos: un mil) por el mes de octubre/2021. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica – Resolución N°: 03/2021;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico a la Sra. Ramos, por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, todo ello, conforme preceptos establecidos en Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal, artículo 43°;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: UN MIL (\$ 1.000), por el mes octubre/2021, a la Sra. Florentina Ramos; DNI N°: 23.294.452, con domicilio en manzana: 120A, lote: 16 de Barrio Congreso Nacional - Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO, a la Sra. Florentina Ramos; DNI N°: 23.294.452, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica.

ARTICULO 3°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los doce (12) días del mes octubre del año 2021. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 823/2021.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 2597/2021, diligenciado por el Sr. José Armando García Cari, DNI N°: 39.363.500, con domicilio en Senador Armando Caro 144 Villa Los Tarcos - Cerrillos; y;

CONSIDERANDO:

Que, por la mencionada presentación, el Sr. García Cari se dirigió al Ejecutivo Municipal a efectos de solicitar una ayuda o subsidio económico de \$ 2.000, para solventar gastos de necesidades básicas de su grupo familiar;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento, procedió a remitir antecedentes a Secretaria de Desarrollo Social Municipal;

Que, en virtud de lo expuesto, desde Secretaria de Desarrollo Social, luego de haber considerado y evaluado que el Sr. García Cari es carente de recursos con alto riesgo social por contar con ingresos económicos provenientes de un programa nacional, es que esa Secretaria resolvió otorgarle un subsidio de \$ 2.000 (pesos: dos mil) por el termino de tres (3) meses a partir del mes de octubre/2021. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales del Plan de Asistencia Critica (Resolución N°: 003/2021);

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico al Sr. García Cari, por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, todo ello, conforme preceptos establecidos en Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal, artículo 43°; **POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO MENSUAL DE PESOS: DOS MIL (\$ 2.000), por tres meses, a partir del mes de octubre/2021, al Sr. José Armando García Cari, DNI N°39.363.500, con domicilio en Senador Armando Caro 144 Villa Los Tarcos - Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO, al Sr. José Armando García Cari, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales del Plan de Asistencia Critica (Resolución N°: 003/2021).

ARTICULO 3°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los doce (12) días del mes de octubre del año 2.021.-----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 824/2021

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 2629/2021, diligenciado por la Sra. Gladys Beatriz Saavedra; DNI N°: 24.092.855, con domicilio en manzana: E, casa: 3 del Barrio Cerrillos Norte – Cerrillos; y.-

CONSIDERANDO:

Que, mediante el trámite administrativo citado, la Sra. Saavedra se dirigió al Ejecutivo Municipal a informar que hija Abigail Milena Frias, DNI N°: 48.777.780, Sub Campeona Salteña de Ajedrez Sub 14 a nivel provincial 2021. Participará del 8vo. Torneo Ab Internacional “Memorial GM Guimard” en las termas de Rio Hondo – Cordoba, que se realizará los días 29 y 30 de octubre, como así también en el festival de ajedrez infantil que se disputará en Vill Carlos Paz – Cordoba, los días 05, 06 y 07 de noviembre del corriente año;

Que, es por ello es que solicita una ayuda económica para solventar los gastos de viaje, alojamiento e inscripción;

Que, es la Ley N°: 7534; Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos, en su Artículo 46°; faculta al Municipio a: *Promover la práctica de deportes...; inciso e) Promover y asistir, técnica y económicamente, dentro de las posibilidades, a deportistas e instituciones afines para la participación en competencias regionales, provinciales, nacionales e internacionales, ya sean federados o no federados...;*

Que, el Ejecutivo Municipal, atento al requerimiento, y antecedentes ha dispuesto otorgar un subsidio de \$ 10.000 (pesos: diez mil) a la Sra. Saavedra, para solventar parte de los gastos por la participación de su hija Abigail Milena Frias en torneos de ajedrez en la provincia de Cordoba, por lo que corresponde autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras del caso e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, por lo expuesto se dicta el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: DIEZ MIL (\$ 10.000), a la Sra. Gladys Beatriz Saavedra; DNI N°: 24.092.855, con domicilio en manzana: E, casa: 3 del Barrio Cerrillos Norte – Cerrillos, para solventar parte de los gastos de su hija Abigail Milena Frias, DNI N°: 48.777.780, quien participará de torneos de ajedrez en la provincia de Cordoba.

ARTICULO 2°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar la erogación a la partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 3°: SOLICITAR, a la Sra. Gladys Beatriz Saavedra, la presentación oportunamente del comprobante, factura o documentación legal por el importe acordado del subsidio ante Tesorería de la Municipalidad de San José de los Cerrillos.

ARTICULO 4°: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los doce (12) días del mes de octubre del año 2.021. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 825/2021.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 2001/2021, diligenciado por el Sr. Sebastián Ramón Bonifacio, DNI N°: 36.448.380, con domicilio en Washington Alvarez 55 de Villa Los Tarcos - Cerrillos; y;

CONSIDERANDO:

Que, por la mencionada presentación, el Sr. Bonifacio se dirigió al Ejecutivo Municipal a efectos de solicitar una ayuda económica de \$ 4400, para pagar la matrícula en el Colegio de Profesionales de Educación Física , para poder retomar su profesión, debido a que estuvo afectado por la pandemia y no pudo hacer frente a las cuotas mensuales;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento, procedió a remitir antecedentes a Secretaria de Desarrollo Social Municipal;

Que, en virtud de lo expuesto, desde Secretaria de Desarrollo Social, luego de haber considerado y evaluado que el Sr. Bonifacio no cuenta con los ingresos económicos suficientes para solventar el gasto mencionado, es que esa Secretaria resolvió otorgarle un subsidio de \$ 2.500 (pesos: dos mil quinientos) por el mes de octubre/2021. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales del Plan de Asistencia Crítica (Resolución N°: 003/2021);

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico al Sr. Bonifacio, por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, todo ello, conforme preceptos establecidos en Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal, artículo 43°;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO MENSUAL DE PESOS: DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500), por el mes de octubre/2021, al Sr. Sebastián Ramón Bonifacio, DNI N°: 36.448.380, con domicilio en Washington Alvarez 55 de Villa Los Tarcos - Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO, al Sr. Sebastián Ramón Bonifacio, DNI N°: 36.448.380, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales del Plan de Asistencia Crítica (Resolución N°: 003/2021).

ARTICULO 3°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los trece (13) días del mes de octubre del año 2.021.-----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 826/2021.

VISTO:

El Trámite Municipal N°: 4227/2021, diligenciado por la Responsable Oficina de las Mujeres, Género y Diversidad del Municipio Sra. Rosa Noemí Zuleta; y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo, la Responsable Sra. Rosa N. Zuleta, se dirigió al Ejecutivo Municipal, con el objeto de solicitar autorización para la realización de un agasajo el día 15 de octubre del corriente año a horas 17:00 en conmemoración al “Día de la Madre” para la empleadas madres del municipio;

Que, en virtud de los conceptos vertidos, este Ejecutivo Municipal ha dispuesto hacer lugar a la presentación, autorizando y delegando en la Responsable de la Oficina de las Mujeres, Género y Diversidad, la organización de la actividad prevista, para lo cual se deberá realizar los requerimientos ante las áreas municipales que le competen a los fines de garantizar el normal desarrollo de la misma, encomendado a Oficina de Compras atender los requerimientos;

Que, se debe autorizar a Secretaría de Hacienda a realizar las previsiones financieras del caso y su imputación a la partida presupuestaria correspondiente;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: HACER LUGAR, a la presentación realizada por la Responsable de la Oficina de las Mujeres, Género y Diversidad del Municipio Sra. Rosa N. Zuleta.

ARTICULO 2º: AUTORIZAR Y DELEGAR, en la Responsable de la Oficina de las Mujeres, Género y Diversidad, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, la organización del agasajo a la empleadas madres municipales, el día 15 de octubre de 2021, desde horas 17:00 a llevarse a cabo en la Oficina de las Mujeres, Género y Diversidad, todo ello, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 3º: AUTORIZAR, a Secretaría de Hacienda a realizar las previsiones financieras, afectando las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º: ENCOMENDAR, a Oficina de Compras atender los requerimientos de la Responsable de la oficina interviniente.

ARTICULO 5º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los quince (15) días del mes de octubre del año 2021.-----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 827/2021.

VISTO:

El Trámite Municipal N°: 3849/2021, diligenciado por la Sra. Elsa Antonieta Flores, DNI N°: 24.651.728, con domicilio en Brasil N°: 451 de Villa Esperanza – Cerrillos; y.-

CONSIDERANDO:

Que, a través del trámite administrativo, la Sra. Flores, se dirigió al Ejecutivo Municipal, con la finalidad de solicitar materiales que son detallados en anexo del trámite, para llevar adelante el proyecto denominado “Festival de la Infancia”, el que se llevará a cabo los fines de semana en los barrios y parajes del municipio;

Que, esta actividad está destinada a niños de entre 2 a 10 años de edad, y su objetivo principal es contención social a través de actividades de concientización de higiene, reciclados, juegos educativos, etc.;

Que, atento a lo solicitado, corresponde destacar que la Sra. Flores, es vecina del municipio, dedicada a la actividad recreativa, y es reconocida como “La Payaso Tachuela”, y el proyecto que quiere implementar en nuestro municipio redundará en beneficio de los más pequeños, es que el Ejecutivo Municipal ha dispuesto hacer lugar a la solicitud, aprobar el proyecto, encomendado a Oficina proceder a la adquisición de los materiales detallados en anexo de la presente y atender los requerimientos de la Sra. Flores;

Que, se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras y a imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, el Ejecutivo Municipal conforme a las facultades conferidas por Ley N°: 7534; Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos, Artículo 43°: “*El Municipio garantiza política y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo social. Inciso a) Prestar asistencia social a sectores de menor ingreso y más necesitados de la comunidad*”, ha dispuesto dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: HACER LUGAR, a la solicitud realizada por la Sra. Elsa Antonieta Flores, DNI N°: 24.651.728, mediante expediente municipal N°: 3849/2021 y Aprobar el Proyecto denominado “Festival de la Infancia”.

ARTICULO 2°: ENCOMENDAR, a Oficina de Compras, la adquisición de los materiales detallados en el Anexo de la presente y atender los requerimientos de la Sra. Flores.

ARTICULO 3°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar la erogación a la partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 4°: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.-

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintiún (21) días del mes de octubre del año 2021. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 828/2021.

VISTO:

Las Ordenanzas Municipales N°: 29/2000 y 403/2017, y.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Ley Nacional N°: 24.013 de Empleo y la Ley Provincial de Promoción de Empleo N°: 6.899, tanto la Nación como la Provincia, han implantado Sistemas de Contrataciones para promover el empleo y el ahorro de los emolumentos de la administración en materia salarial;

Que, a través del Programa Municipal de Empleo – Ordenanza 29/2000, la Municipalidad de San José de los Cerrillos no quedó ajena al diseño y puesta en marcha de Programas de trabajos, siendo su objetivo fundamental fomentar oportunidades de empleo y reducir el impacto de la caída del nivel de ingreso que produce la pérdida de la fuente de trabajo;

Que ante lo expuesto, el Ejecutivo Municipal, considera necesario designar a la Sra. Marisol Tamara Armella Perez; DNI N°: 37.745.659 en el Programa Municipal de Empleo, para desempeñar tareas de servicios generales en la Municipalidad de San José de los Cerrillos;

Que, se debe facultar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras del caso;

Que, en merito a los conceptos vertidos corresponde dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: DESIGNAR, con vigencia a partir del día uno (1) de octubre del año 2021 hasta el día treinta y uno (31) de diciembre del año 2021, en el **PROGRAMA MUNICIPAL DE EMPLEO**, conforme Ordenanzas Municipales N°: 29/2000 y 403/2017, a la Sra. **MARISOL TAMARA ARMELLA PEREZ**; DNI N°: 37.745.659, con domicilio en Manzana: 5; Casa: 7 Barrio Nuestra Señora del Huerto - Cerrillos, quien desempeñará tareas de Servicios Generales en la Municipalidad de San José de los Cerrillos, de acuerdo al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: El Importe a percibir será de \$ 3000, que establece el Artículo 4, inciso b de la Ordenanza 403/2017.

ARTICULO 3°: FACULTAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los treinta (30) días del mes de septiembre del año 2021. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 829/2021.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 505/2021, diligenciado por la Sra. Norma Mercedes Sarapura; DNI N°: 20.327.543, con domicilio en Belisario Dávalos N°: 262 de Villa Los Tarcos - Cerrillos, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo, la Sra. Sarapura se dirigió al Ejecutivo Municipal a solicitar una ayuda económica de \$ 2.000, para que reinicie sus estudios su hija menor de edad, debido a que no cuenta con los recursos necesarios para afrontar tales gastos;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento, procedió a remitir antecedentes a Secretaria de Desarrollo Social Municipal;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social Psp. Leila Vanina Usy, luego de haber considerado y evaluado la solicitud, y habiéndose constatado que la Sra. Sarapura, Norma Mercedes es carente de recursos con alto riesgo social por no contar con ingresos económicos, es que esa Secretaria resolvió otorgar un subsidio de \$ 2.000 (pesos: dos mil) por el mes de octubre/2021. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales del Plan de Asistencia Crítica;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico a la Sra. Sarapura, por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, todo ello, conforme preceptos establecidos en Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal, artículo 43;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: DOS MIL (\$ 2.000), a la Sra. Norma Mercedes Sarapura; DNI N°: 20.327.543, con domicilio en Belisario Dávalos N°: 262 de Villa Los Tarcos - Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO, a la Sra. Norma Mercedes Sarapura; DNI N°: 20.327.543, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica (Resolución N°: 003/2021).

ARTICULO 3°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintinueve (29) días del mes de octubre del año 2021. -----
-

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 830/2021.

VISTO:

El Trámite Municipal N°: 4267/2021, diligenciado por la agente municipal Sra. Norma Beatriz Romero, DNI N°: 20.327.597 - Legajo N°: 189; y.

CONSIDERANDO:

Que, la empleada municipal Sra. Romero se dirigió al Ejecutivo Municipal a solicitar licencia deportiva conforme lo prevé Ley 6068 Estatuto del Empleado Municipal, desde el día 02 al 09 de noviembre de 2021;

Que, el motivo de mi solicitud obedece a que participará en el campeonato nacional de pista y campo en la Provincia de Entre Ríos;

Que, a tales fines adjunta Certificación N°: 330/2021 del Ministerio de Turismo y Deportes del Gobierno de la Provincia de Salta, que certifica su participación y donde se cita la Ley Nacional N° 20.596/74 y en la cual, la Provincia de Salta se encuentra adherida mediante Ley 6658/92 y Resolución Ministerial 1718/84 (Licencia Deportiva);

Que, en atención a los conceptos vertidos y conforme a Ley N°: 6068, Estatuto del Empleado Municipal - Artículo 105 y Ley 7534 Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos – Artículo 46, este Ejecutivo Municipal ha dispuesto acceder al formal pedido;

Que, a los fines que hubiera, la agente municipal deberá presentar ante el Dpto. de Recursos Humanos, dentro de los cinco (5) días posteriores al evento una (1) constancia oficial de efectiva participación en el mismo;

Que, por lo expuesto se dicta el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO N° 1°: OTORGAR, Licencia Deportiva con goce de haberes, a la agente municipal Sra. Norma Beatriz Romero, DNI N°: 20.327.597 - Legajo N°: 189, a partir del día 02 al 09 de noviembre de 2021, inclusive, con motivo de su participación en el campeonato nacional de pista y campo que se disputará en la Provincia de Entre Ríos, todo ello en mérito a legislación vigente ut-supra citada en el considerando del presente.

ARTICULO 2°: La Sra. Norma Beatriz Romero deberá presentar dentro de los cinco (5) días posteriores a la competencia nacional, una (1) constancia oficial de efectiva participación en el mismo, otorgada por la entidad organizadora, detallando las circunstancias de lugar y tiempo, conforme certificación 330/2021 ante el Dpto. de Recursos Humanos.

ARTICULO 3°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los quince (15) días del mes de octubre del año 2021. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 831/2021.

VISTO:

El informe emitido por el Dpto. de Recursos Humanos de este Municipio, bajo tramite N°: 2753/2021, respecto a las inasistencias injustificadas del empleado municipal Sr. Diego Alberto Mercado Ferreira - Legajo Personal N°: 719; y.-

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido por la Ley N°: 6068 Estatuto del Empleado Municipal, el Artículo 167 otorga al Ejecutivo Municipal la facultad de disponer la aplicación de sanciones disciplinarias si existen razones para ello;

Que, del análisis del informe enviado por el Dpto. de Recursos Humanos, se desprende que el empleado municipal Sr. Diego Alberto Mercado Ferreira - Legajo Personal N°: 719, registra faltas injustificadas, siendo las mismas los días: 23, 24 de febrero y 27 de septiembre del corriente año, acumulando según consta en su legajo personal un total de tres (3) inasistencias en el año 2021;

Que, la conducta del agente transgredió la disposición prevista por el Artículo 157 de "Asistencia y Puntualidad" de la Ley 6068, segundo párrafo: "El personal que hubiere omitido el registro de su entrada y salida será considerada en situación de ausente y será pasible de las sanciones disciplinarias correspondientes, excepto que en el mismo día efectuará las aclaraciones necesarias para su justificación;

La ausencia en la que incurra el empleado que no este en estado de comisión, en uso de alguna licencia prevista por el presente Estatuto o por disposiciones especiales, o suspendido por razones disciplinarias, se consideran inasistencias injustificadas;

Que, conforme lo dispone el Art. 160 de la Ley N°: 6068 referido a Sanciones por inasistencias injustificadas, el mismo establece que:

- ✓ De la tercera a la quinta, un día de suspensión por cada una, sin prestación de servicios.
- ✓ De la sexta a la décima, dos días de suspensión por cada una, sin prestación de servicios.
- ✓ A la décima primera, corresponderá cesantía, sin sumario previo.

Que, es menester poner en conocimiento que conforme lo establece la normativa municipal vigente: el agente público no podrá exceder de 10 (diez) faltas injustificadas permitidas dentro del año laboral;

Que, la conducta del mismo tiene su encuadre en el Art. 157 segundo párrafo, Art. 160 y 169 de la Ley 6068;

Que, por las consideraciones de hecho y derecho expuesto, corresponde aplicar una sanción de suspensión de un (1) día y practicar el descuento de haberes salariales por los días injustificados al agente Sr. Diego Alberto Mercado Ferreira - Legajo Personal N°: 719, por los fundamentos expuestos;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: SANCIONAR, al agente municipal Sr. Diego Alberto Mercado Ferreira -

Legajo Personal N°: 719, con un (1) día de suspensión sin prestación de servicios y el correspondiente descuento de los haberes salariales por los días injustificados, por los fundamentos expuestos ut-supra.

ARTICULO 2º: NOTIFICAR, al empleado de la presente y al Dpto. de Recursos Humanos para su toma de razón y demás efectos.

ARTICULO 3º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos - Provincia de Salta, a los quince (15) días del mes de octubre del año 2021. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 832/2021.

VISTO:

El informe emitido por el Dpto. de Recursos Humanos de este Municipio, bajo trámite N°: 2754/2021, respecto a las inasistencias injustificadas de la empleada municipal Sra. Soledad Adriana López - Legajo Personal N°: 740; y.-

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido por la Ley N°: 6068 Estatuto del Empleado Municipal, el Artículo 167 otorga al Ejecutivo Municipal la facultad de disponer la aplicación de sanciones disciplinarias si existen razones para ello;

Que, del análisis del informe enviado por el Dpto. de Recursos Humanos, se desprende que la empleada municipal Sra. Soledad Adriana López - Legajo Personal N°: 740, registra faltas injustificadas, siendo las mismas los días: 12 de marzo, 01 y 28 de septiembre del corriente año, acumulando según consta en su legajo personal un total de tres (3) inasistencias en el año 2021;

Que, la conducta del agente transgredió la disposición prevista por el Artículo 157 de "Asistencia y Puntualidad" de la Ley 6068, segundo párrafo: "El personal que hubiere omitido el registro de su entrada y salida será considerada en situación de ausente y será pasible de las sanciones disciplinarias correspondientes, excepto que en el mismo día efectuará las aclaraciones necesarias para su justificación;

La ausencia en la que incurra el empleado que no este en estado de comisión, en uso de alguna licencia prevista por el presente Estatuto o por disposiciones especiales, o suspendido por razones disciplinarias, se consideran inasistencias injustificadas;

Que, conforme lo dispone el Art. 160 de la Ley N°: 6068 referido a Sanciones por inasistencias injustificadas, el mismo establece que:

- ✓ De la tercera a la quinta, un día de suspensión por cada una, sin prestación de servicios.
- ✓ De la sexta a la décima, dos días de suspensión por cada una, sin prestación de servicios.
- ✓ A la décima primera, corresponderá cesantía, sin sumario previo.

Que, es menester poner en conocimiento que conforme lo establece la normativa municipal vigente: el agente público no podrá exceder de 10 (diez) faltas injustificadas permitidas dentro del año laboral;

Que, la conducta del mismo tiene su encuadre en el Art. 157 segundo párrafo, Art. 160 y 169 de la Ley 6068;

Que, por las consideraciones de hecho y derecho expuesto, corresponde aplicar una sanción de suspensión de un (1) día y practicar el descuento de haberes salariales por los días injustificados a la agente Sra. Soledad Adriana López - Legajo Personal N°: 740, por los fundamentos expuestos;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: SANCIONAR, a la empleada municipal Sra. Soledad Adriana López -

Legajo Personal N°: 740, con un (1) día de suspensión sin prestación de servicios y el correspondiente descuento de los haberes salariales por los días injustificados, por los fundamentos expuestos ut-supra.

ARTICULO 2º: NOTIFICAR, a la empleada de la presente y al Dpto. de Recursos Humanos para su toma de razón y demás efectos.

ARTICULO 3º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos - Provincia de Salta, a los quince (15) días del mes de octubre del año 2021. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 833/2021.

VISTO:

El informe emitido por el Dpto. de Recursos Humanos de este Municipio, bajo Expte. N°: 2755/2021, respecto a las inasistencias injustificadas del empleado municipal Sr. Jonathan Leandro Chauqui - Legajo N°: 648; y.-

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido por la Ley N°: 6068 Estatuto del Empleado Municipal, el Artículo 167 otorga al Ejecutivo Municipal la facultad de disponer la aplicación de sanciones disciplinarias si existen razones para ello;

Que, del análisis del informe enviado por el Departamento de Recursos Humanos, se desprende que el empleado municipal Sr. Jonathan Leandro Chauqui - Legajo N°: 648, registra falta injustificada, siendo la misma el día: 24 de septiembre del corriente año, acumulando según consta en su legajo personal un total de cuatro (4) inasistencias en el presente año 2021;

Que, la conducta del agente transgredió la disposición prevista por el Artículo 157 de "Asistencia y Puntualidad" de la Ley 6068, segundo párrafo: "El personal que hubiere omitido el registro de su entrada y salida será considerada en situación de ausente y será pasible de las sanciones disciplinarias correspondientes, excepto que en el mismo día efectuará las aclaraciones necesarias para su justificación;

La ausencia en la que incurra el empleado que no este en estado de comisión, en uso de alguna licencia prevista por el presente Estatuto o por disposiciones especiales, o suspendido por razones disciplinarias, se consideran inasistencias injustificadas;

Que, conforme lo dispone el Art. 160 de la Ley N°: 6068 referido a Sanciones por inasistencias injustificadas, el mismo establece que:

- ✓ De la tercera a la quinta, un día de suspensión por cada una, sin prestación de servicios.
- ✓ De la sexta a la décima, dos días de suspensión por cada una, sin prestación de servicios.
- ✓ A la décima primera, corresponderá cesantía, sin sumario previo.

Que, es menester poner en conocimiento que conforme lo establece la normativa municipal vigente: el agente público no podrá exceder de 10 (diez) faltas injustificadas permitidas dentro del año laboral;

Que, la conducta del mismo tiene su encuadre en el Art. 157 segundo párrafo, Art. 160 y 169 de la Ley 6068;

Que, por las consideraciones de hecho y derecho expuesto, corresponde aplicar una sanción de suspensión de un (1) día y practicar el descuento de haberes salariales por los días injustificados al agente Sr. Jonathan Leandro Chauqui - Legajo N°: 648, por los fundamentos expuestos;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: SANCIONAR, al agente municipal Sr. Jonathan Leandro Chauqui - Legajo

Nº: 648, con un (1) día de suspensión sin prestación de servicios y el correspondiente descuento de los haberes salariales por los días injustificados, por los fundamentos expuestos ut-supra.

ARTICULO 2º: NOTIFICAR, al empleado de la presente y al Dpto. de Recursos Humanos para su toma de razón y demás efectos.

ARTICULO 3º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos - Provincia de Salta, a los quince (15) días del mes de octubre del año 2021. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 834/2021.

VISTO:

El informe emitido por el Dpto. de Recursos Humanos de este Municipio, bajo tramite N°: 2756/2021, respecto a las inasistencias injustificadas del empleado municipal Sr. Dardo Eloy Gonzalez - Legajo Personal N°: 583; y.-

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido por la Ley N°: 6068 Estatuto del Empleado Municipal, el Artículo 167 otorga al Ejecutivo Municipal la facultad de disponer la aplicación de sanciones disciplinarias si existen razones para ello;

Que, del análisis del informe enviado por el Dpto. de Recursos Humanos, se desprende que el empleado municipal Sr. Dardo Eloy Gonzalez - Legajo Personal N°: 583, registra faltas injustificadas, siendo las ultimas los días: 08, 25 de enero , 22 y 27 de septiembre del corriente año, acumulando según consta en su legajo personal un total de cuatro (4) inasistencias en el año 2021;

Que, la conducta del agente transgredió la disposición prevista por el Artículo 157 de "Asistencia y Puntualidad" de la Ley 6068, segundo párrafo: "El personal que hubiere omitido el registro de su entrada y salida será considerada en situación de ausente y será pasible de las sanciones disciplinarias correspondientes, excepto que en el mismo día efectuará las aclaraciones necesarias para su justificación.

La ausencia en la que incurra el empleado que no este en estado de comisión, en uso de alguna licencia prevista por el presente Estatuto o por disposiciones especiales, o suspendido por razones disciplinarias, se consideran inasistencias injustificadas.

Que, conforme lo dispone el Art. 160 de la Ley N°: 6068 referido a Sanciones por inasistencias injustificadas, el mismo establece que:

- ✓ De la tercera a la quinta, un día de suspensión por cada una, sin prestación de servicios.
- ✓ De la sexta a la décima, dos días de suspensión por cada una, sin prestación de servicios.
- ✓ A la décima primera, corresponderá cesantía, sin sumario previo.

Que, es menester poner en conocimiento que conforme lo establece la normativa municipal vigente: el agente público no podrá exceder de 10 (diez) faltas injustificadas permitidas dentro del año laboral.

Que, la conducta del mismo tiene su encuadre en el Art. 157 segundo párrafo, Art. 160 y 169 de la Ley 6068;

Que, por las consideraciones de hecho y derecho expuesto, corresponde aplicar una sanción de suspensión de dos (2) días y practicar el descuento de haberes salariales por los días injustificados al agente Sr. Dardo Eloy Gonzalez - Legajo Personal N°: 583, por los fundamentos expuestos;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: SANCIONAR, al agente municipal Sr. Dardo Eloy Gonzalez - Legajo

Personal N°: 583, con dos (2) días de suspensión sin prestación de servicios y el correspondiente descuento de los haberes salariales por los días injustificados, por los fundamentos expuestos ut-supra.

ARTICULO 2º: NOTIFICAR, al empleado de la presente y al Dpto. de Recursos Humanos para su toma de razón y demás efectos.

ARTICULO 3º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos - Provincia de Salta, a los quince (15) días del mes de octubre del año 2021. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 835/2021.

VISTO:

El informe emitido por el Dpto. de Recursos Humanos de este Municipio, bajo tramite N°: 2757/2021, respecto a las inasistencias injustificadas del empleado municipal Sr. Elio Darío Martínez - Legajo Personal N°: 068; y.-

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido por la Ley N°: 6068 Estatuto del Empleado Municipal, el Artículo 167 otorga al Ejecutivo Municipal la facultad de disponer la aplicación de sanciones disciplinarias si existen razones para ello;

Que, del análisis del informe enviado por el Dpto. de Recursos Humanos, se desprende que el empleado municipal Sr. Elio Darío Martínez - Legajo Personal N°: 068, registra faltas injustificadas, siendo las ultimas los días: 01, 02, 09 y 10 de septiembre del corriente año, acumulando según consta en su legajo personal un total de nueve (9) inasistencias en el año 2021;

Que, la conducta del agente transgredió la disposición prevista por el Artículo 157 de "Asistencia y Puntualidad" de la Ley 6068, segundo párrafo: "El personal que hubiere omitido el registro de su entrada y salida será considerada en situación de ausente y será pasible de las sanciones disciplinarias correspondientes, excepto que en el mismo día efectuará las aclaraciones necesarias para su justificación.

La ausencia en la que incurra el empleado que no este en estado de comisión, en uso de alguna licencia prevista por el presente Estatuto o por disposiciones especiales, o suspendido por razones disciplinarias, se consideran inasistencias injustificadas.

Que, conforme lo dispone el Art. 160 de la Ley N°: 6068 referido a Sanciones por inasistencias injustificadas, el mismo establece que:

- ✓ De la tercera a la quinta, un día de suspensión por cada una, sin prestación de servicios.
- ✓ De la sexta a la décima, dos días de suspensión por cada una, sin prestación de servicios.
- ✓ A la décima primera, corresponderá cesantía, sin sumario previo.

Que, es menester poner en conocimiento que conforme lo establece la normativa municipal vigente: el agente público no podrá exceder de 10 (diez) faltas injustificadas permitidas dentro del año laboral.

Que, la conducta del mismo tiene su encuadre en el Art. 157 segundo párrafo, Art. 160 y 169 de la Ley 6068;

Que, por las consideraciones de hecho y derecho expuesto, corresponde aplicar una sanción de suspensión de ocho (8) días y practicar el descuento de haberes salariales por los días injustificados al agente Sr. Elio Darío Martínez - Legajo Personal N°: 068, por los fundamentos expuestos;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: SANCIONAR, al agente municipal Sr. Elio Darío Martínez - Legajo

Personal N°: 068, con ocho (8) días de suspensión sin prestación de servicios y el correspondiente descuento de los haberes salariales por los días injustificados, por los fundamentos expuestos ut-supra.

ARTICULO 2º: NOTIFICAR, al empleado de la presente y al Dpto. de Recursos Humanos para su toma de razón y demás efectos.

ARTICULO 3º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos - Provincia de Salta, a los quince (15) días del mes de octubre del año 2021. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 836/2021.

VISTO:

Los festejos del Día de la Madre, en el presente mes de Octubre del año 2021; y.-

CONSIDERANDO:

Que, el Dpto. Ejecutivo dispuso oportunamente la organización de actividades para homenajear a las madres en el presente mes de Octubre en el Municipio, a través de Coordinación General, Secretarías y Direcciones de la Municipalidad;

Que, asimismo considero pertinente atender los requerimientos por parte de instituciones y/o vecinos del Municipio, que soliciten colaboración consistente en sonido, donaciones varias, regalos, insumos varios, alimentos, préstamo y/o alquiler de vajillas, mesas, sillas, etc., con motivo de los festejos por el Día de la Madre;

Que, para garantizar la decisión adoptada desde esta gestión de gobierno, se ha dispuesto autorizar a Secretaría de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente, encomendando a la Oficina de Compras atender los requerimientos de las áreas municipales intervinientes, facultando a las Secretarías y Direcciones a organizar y colaborar con las actividades previstas;

Que, es la Ley N°: 7534; Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos, Competencias Municipales, Artículo 123, establece que son funciones, atribuciones y finalidades de competencia municipal, sin perjuicio de lo establecido por la Constitución de la Provincia, inciso i) atender las siguientes materias: educación, cultura, salud, higiene, moralidad pública, deportes, recreación, turismo, obras y servicios públicos, urbanismo, ambiente, vivienda, acción vecinal y derechos humanos;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: FACULTAR, a Coordinación General, Secretarías y Direcciones de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, la organización de los festejos del Día de la Madre en el mes de Octubre de 2021 en nuestro municipio.

ARTICULO 2º: ASISTIR, a instituciones, personas y/o familias del Municipio que requieran colaboración por la organización de festejos.-

ARTICULO 3º: DISPONER, la afectación de Recursos Humanos de las diferentes áreas municipales, a fin de que se aboquen a las tareas que les competen con el objeto de garantizar el normal desarrollo de las actividades.

ARTICULO 4º: AUTORIZAR, a Secretaría de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 5º: ENCOMENDAR, a Oficina de Compras atender las solicitudes por parte de las áreas municipales intervinientes.

ARTICULO 6º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los quince (15) días del mes de Octubre del año 2021. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 837/2021.

VISTO:

La presentación realizada por el Director Municipal Ing. Federico Espinosa, de fecha 18 de octubre de 2021; y.-

CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo, el funcionario municipal se dirigió al Ejecutivo Municipal con el objeto de informar que se realizará dos viajes los días 19 y 26 de octubre del corriente año, desde 06:00 a 22:00 horas desde Cerrillos a la localidad de Cafayate – Provincia de Salta, atento a la solicitud realizada mediante tramite municipal 4241/2021, por parte de La Dirección de la E..E.T. N°: 3112 San Ignacio de Loyola, y que fuera autorizada por el Dpto. Ejecutivo;

Que, los viajes previstos la realizarán alumnos del establecimiento educativo para visitar empresas alimenticias de la citada localidad, estando estas muy relacionadas con la incumbencia del título profesional, con los futuros técnicos en tecnología de alimentos;

Que, por tal motivo solicita se arbitren los medios, debido a que el Sr. Cesar Gutiérrez – Legajo N°: 094 está afectado a conducir el mini bus;

Que, el Dpto. Ejecutivo atento a lo solicitado, ha dispuesto autorizar al agente municipal Sr. Gutiérrez su traslado por los viajes previstos;

Que, se debe facultar a la Departamento de Recursos Humanos proceda a la liquidación y pago de viáticos del agente municipal Cesar Eduardo Gutiérrez; DNI N°: 20.683.705 – Legajo N°: 094, por su traslado fuera de la jurisdicción del Departamento de Cerrillos hacia la localidad de Cafayate – Provincia de Salta, los días 19 y 26 de octubre de 2021, desde 06:00 a 22:00 horas; como así también su notificación a los organismos pertinentes;

Que, la liquidación de viáticos se realizará conforme a Resolución Municipal N°: 750/2020 – Escala de Viáticos;

Que, se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras del caso;

Que, ante los conceptos vertidos se dicta el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: AUTORIZAR, al agente municipal Cesar Eduardo Gutiérrez – Legajo N°: 094, su traslado a la localidad de Cafayate – Provincia de Salta, los días 19 y 26 de octubre de 2021, desde 06:00 a 22:00 horas, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: FACULTAR, a la Departamento de Recursos Humanos Municipal a través del área pertinente proceda a la Liquidación de Viáticos, conforme Resolución N°: 750/2020, del agente municipal Sr. Cesar Eduardo Gutiérrez; DNI N°: 20.683.705 – Legajo N°: 094, para los días 19 y 26 de octubre de 2021, desde 06:00 a 22:00 horas, como así también arbitrar lo medios a los fines de que se tengan las coberturas de seguros pertinentes.

ARTICULO 3º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 4º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los dieciocho (18) días del mes de octubre del año 2021. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 838/2021.

VISTO:

El Tramite Municipal N°: 2340/2021, diligenciado por la Secretaria de Cultura, Educación y Turismo Municipal Sra. Silvana M. Alvarez, y.-

CONSIDERANDO:

Que, mediante el citado tramite, la funcionaria municipal se dirigió al Ejecutivo Municipal a fines de informar que los días 01 y 02 de noviembre del corriente año, se llevarán a cabo actividades en el marco del Día de Todos Los Santos y de Los Fieles Difuntos, por lo que solicita se instrumente legal al respecto;

Que, las actividades se encuentran enmarcadas en el calendario de actividades culturales de nuestro municipio;

Que, es la Ley N°: 7534; Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos, en su Artículo 41: *El Municipio asegurará a todos los habitantes la posibilidad de enriquecer y transmitir una cultura sin discriminaciones, dinámica y pluralista, partiendo de la valoración de las creaciones autóctonas y respetando en todos los casos la diversidad cultural, para cumplir con este propósito deberá: según los incisos e) preservar, recuperar y difundir el patrimonio cultural, arqueológico, arquitectónico, artístico, religioso, documental e histórico;*

Que, atento a las actividades previstas, el Ejecutivo Municipal ha dispuesto facultar a la Secretaria a realizar las previsiones del caso en cuanto a Recursos Humanos que cumplirán tareas durante los días de actividades y elevar listado de necesidades a las áreas municipales pertinentes;

Que, se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras del caso e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS y
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: FACULTAR, a Secretaria de Cultura, Educación y Turismo Municipal, a la realización de las actividades previstas con motivo del Día de Todos Los Santos y Fieles Difuntos, a llevarse a cabo los días 01 y 02 de Noviembre de 2021, conforme al considerando expuesto en la presente.

ARTICULO 3°: ENCOMENDAR, a Oficina de Compras atender los requerimientos de la secretaria interviniente con motivo de las actividades.

ARTICULO 3°: AUTORIZAR, a Secretaría de Hacienda a realizar las previsiones financieras, afectando las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 4°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veinte (20) días del mes de octubre del año 2021. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 839/2021.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 2836/2021, diligenciado por la Sra. Carmen Magdalena Yapura; DNI N°: 14.802.584 - Legajo Personal N°: 337; y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo iniciado, la Sra. Yapura se dirigió al Ejecutivo Municipal con el objeto de presentar su renuncia como empleada de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, por haberse acogido al beneficio de la jubilación;

Que, conforme a Ley 6068 – Estatuto del Empleado Municipal; Capítulo XI, Artículo 199, y la correspondiente notificación por escrito del empleado municipal, corresponde aceptar la renuncia de la Sra. Carmen M. Yapura;

Que, por lo expuesto es pertinente dictar el presente instrumento legal.-

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: ACEPTAR, la renuncia como empleada de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, presentada por la Sra. Carmen Magdalena Yapura; DNI N°: 14.802.584 - Legajo Personal N°: 337, a partir del día 21 de octubre del año 2021, conforme el considerando expuesto.

ARTICULO 2º: NOTIFICAR, del presente instrumento legal a la interesada, Secretaria de Hacienda y Departamento de Recursos Humanos para su conocimiento y demás efectos legales.

ARTICULO 3º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintiún (21) días del mes de octubre del año 2021. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 840/2021.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 2839/2021, diligenciado por el Concejo del Concejo Deliberante del Municipio de San José de los Cerrillos; y.-

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo, la Presidente del Concejo Deliberante Sra. Nélida E. Torres se dirigió al Ejecutivo para remitir Resolución de Presidencia N°: 28/2021, donde se establecieron incrementos salariales para el personal y miembros del Concejo Deliberante de San José de los Cerrillos;

Que, estos incrementos deben ser considerados para el caso particular de la figura del Intendente Municipal, conforme lo normado por Ordenanza Municipal N°: 222/2010 y que es la Carta Orgánica de la Municipalidad de San José de Los Cerrillos la que en su art. 143 inc. l) expresamente establece: Son atribuciones y deberes del Concejo Deliberante: Fijar sus propias remuneraciones, la del intendente y demás funcionarios de acuerdo a la legislación vigente, tomando como criterio único que al intendente le corresponde la mayor y a los Concejales hasta el ochenta por ciento (80%) de aquel;

Que, asimismo debe tenerse presente lo dispuesto por Ordenanza Municipal N° 222/2010 la que en su artículo 5 dispone: La remuneración mensual del Intendente quedará sujeta a las modificaciones que se realicen en la Dieta y Gastos de Representación que perciban los Sres. Concejales, quedando automáticamente actualizada cuando se produzca modificaciones en cualquiera de los conceptos que conforma la remuneración mensual de los miembros del Concejo Deliberante;

Que, de las normativas ut supra citadas se desprende que la remuneración del Sr. Intendente es fijada por el Concejo Deliberante, quienes por Ordenanza N°: 222/2010 establecen un mecanismo mediante el cual al modificarse las dietas de los Sres. Concejales automáticamente debe modificarse la del Intendente;

Que, por lo expuesto el Ejecutivo considera pertinente la aplicación de lo dispuesto en la Resolución de Presidencia N°: 28/2021 del Concejo Deliberante a los haberes del Intendente Municipal, vigentes a los periodos establecidos por el Concejo Deliberante;

Que, a través del área liquidaciones del Dpto. de Recursos Humanos deberá proceder a dar cumplimiento a lo resuelto;

Que, se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras del caso e imputar a la partida presupuestaria correspondiente;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: Con encuadre legal en Ordenanza Municipal N°: 222/2010 y Resolución N°: 28/2021 de Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de San José de los Cerrillos, aplicar los incrementos establecidos a los haberes de la Intendente Municipal.

ARTICULO 2º: Los valores fijados, son vigentes a lo establecidos por el Concejo Deliberante en la Resolución de Presidencia N°: 28/2021.

ARTICULO 3º: FACULTAR, al Dpto. de Recursos Municipal, a través de su área pertinente, proceda a realizar la liquidación correspondiente.

ARTICULO 4º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras, afectando las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 5º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintiún (21) días del mes de octubre del año 2021. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 841/2021.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 1651/2021, diligenciado por la Sra. Gisel Anahi Burgos, DNI N°: 36.791.706 en carácter de Presidenta de la “Fundación Burgos Líder I – Seguridad Ciudadana y capacitación Preventiva” – Personería Jurídica N°: 658/21; y.-

CONSIDERANDO:

Que, a través del trámite administrativo, la Sra. Burgos en representación de la Fundación, se dirigió al Ejecutivo Municipal, con la finalidad de solicitar colaboración para solventar gastos de alquileres de instalaciones destinadas para: Polígono, Salón y Oficina Administrativa, debido a que la Fundación que inicia sus actividades, carece de recursos económicos suficientes para solventar los mismos;

Que, entre los objetivos trazados de la Fundación, su Presidenta hizo saber la implementación de actividades que serán destinadas a jóvenes que deseen capacitarse para prestar servicio en la Fuerza Policial como opción de vocación de servicio hacia la comunidad, como así también ayuda social y de contención (merendero, albergues para personas en situación de calle);

Que, el Ejecutivo Municipal, atento al requerimiento ha dispuesto hacer lugar a la solicitud, y otorgar un subsidio de pesos: cinco mil (\$ 5.000) a la Fundación, por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras y a imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, por lo expuesto se dicta el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: HACER LUGAR, a la solicitud realizada por la Sra. Gisel Anahi Burgos, DNI N°: 36.791.706, mediante expediente municipal N°: 1651/2021.

ARTICULO 2°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: CINCO MIL (\$ 5.000), a la Fundación Burgos Líder I – Seguridad Ciudadana y capacitación Preventiva” – Personería Jurídica N°: 658/21, en merito al considerando expuesto.

ARTICULO 3°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar la erogación a la partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 4°: SOLICITAR, a la Fundación, la presentación oportunamente del comprobante, factura o documentación legal por el importe acordado del subsidio ante Tesorería de la Municipalidad de San José de los Cerrillos.

ARTICULO 5°: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.-

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintiún (21) días del mes de octubre del año 2021. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 843/2021.

VISTO:

La negociación colectiva llevada oportunamente entre el Ejecutivo Municipal y delegados gremiales del Sindicato de Obreros y Empleados Municipales (SOEM) de la Municipalidad de San José de los Cerrillos; y.-

CONSIDERANDO:

Que, a través de la negociación se logró de común acuerdo entre las partes, establecer el procedimiento administrativo para la recategorización del personal municipal, por lo que para el presente año corresponde realizar la misma, debido a que cada tres años se debe realizar;

Que, habiéndose dado instrucciones al área municipal correspondiente, se procedió a la recepción de las planillas de recategorización elaboradas por el Dpto. de Recursos Humanos que como ANEXO I forma parte de la presente, para su análisis, consulta y de corresponder el dictado del instrumento legal respectivo;

Que, conforme las facultades conferidas por Ley N°: 7534 Carta Orgánica de San José de los Cerrillos, y no existiendo observación alguna y de acuerdo a disponibilidad de recursos financieros, el Ejecutivo ha dispuesto disponer la recategorización al personal municipal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: DISPONER LA RECOTEGORIZACION, con vigencia a partir del 01 de Octubre del año 2021, al Personal de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, de acuerdo a planillas elaboradas desde el Dpto. de Recursos Humanos, detallados en ANEXO I el que forma parte de la presente.

ARTICULO 2º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3º: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

-----La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintidós (22) días del mes de octubre del año 2021. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 844/2021.

VISTO:

La presentación realizada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos Ing. José A. Caballero y Director de Servicios Públicos Sr. Marcelo Villegas, de fecha 06 de octubre de 2021; y.-

CONSIDERANDO:

Que, mediante el trámite administrativo, los funcionarios municipales se dirigieron al Ejecutivo Municipal con el objeto de dar a conocer que el agente municipal Sebastián Miguel Villanueva – Legajo Personal N°: 889, quien presta tareas de servicios generales, a partir del 01 de octubre de 2021 y por el periodo de dos (2) meses, se encuentra abocado a iguales tareas en horarios fuera de los considerados normales, para cumplir con lineamientos establecidos desde la gestión municipal de mejorar el servicio público, por lo que solicitan se arbitren los medios para el pago del adicional en concepto de dedicación semi – exclusiva, en los porcentajes previstos de acuerdo a las horas en la jornada diaria;

Que, el Ejecutivo Municipal atento al informe emitido, y compartiendo criterio, ha dispuesto hacer lugar al mismo y otorgar un adicional no remunerativo sobre el básico del treinta por ciento (30%) al agente Sr. Miguel A. Villanueva, con vigencia a partir del día 01 de octubre del año 2021 hasta el día 30 de noviembre de 2021;

Que, se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras del caso e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente;

Que, por lo expresado se dicta el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: ASIGNAR, un adicional no remunerativo del treinta por ciento (30%) sobre el básico en concepto de Dedicación Semi - Exclusiva, con vigencia a partir del 01 de octubre del año 2021 hasta el día 30 de noviembre del año 2021, al agente municipales Sr. Sebastián Miguel Villanueva; DNI N°: 34.066.890 - Legajo Personal N°: 889 por desempeñar las tareas de servicios generales, fuera de los horarios habituales, todo ello, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras correspondientes e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 3º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos - Provincia de Salta, a los veintidós (22) días del mes de octubre del año 2021. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 845/2021

VISTO:

La sanción emanada del Concejo Deliberante del Municipio de San José de los Cerrillos, con número: **014/2021** y recepcionada por el Ejecutivo Municipal el día 19 de octubre de 2.021, registrada con número de expediente municipal: 2801/2021 y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N°: 7534 – Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos; Capítulo Cuarto, Aprobación y Veto; Artículo 159°: ***“Aprobado y sancionado el proyecto de Ordenanza por el Concejo Deliberante, pasa al Departamento Ejecutivo, para su examen, veto o promulgación y publicación...”***;

Que, por lo expuesto y con el objeto de cumplimentar con el trámite administrativo, es pertinente dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: PROMULGAR la SANCION N°: 014/2021, emitida por el Concejo Deliberante del Municipio, con el número de Ordenanza Municipal: 532/2021, “Tema: ARTICULO 1°: DEROGAR EN TODA Y CADA UNA DE SUS PARTES LA ORDENANZA N°: 272/2012. ARTICULO 2°: LLAMESE A CONCURSO PUBLICO PARA LA CREACION DE LA BANDERA OFICIAL DE LA CIUDAD DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS”.

ARTICULO 2°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los 22 (veintidós) días del mes de octubre del año 2.021. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega



CONCEJO DELIBERANTE
de San José de los **CERRILLOS**

General Güemes 170 - C.P.4403 - San José de los Cerrillos
Provincia de Salta - Tel:0387-4902762 / E-mail: concejodeliberantecerrillos170@gmail.com



"Hoy del Bicentenario del Paso a la Inmortalidad del Héroe Nacional Martín Miguel de Güemes"

[Signature]

Néida Torres
Presidente

ORDENANZA N° 532 /2021

VISTO:

La Ordenanza N° 272/2.012, promulgada por Resolución Municipal N° 811/2.012, la Resolución Municipal N°668/2021 "Veto de la Ordenanza Sanción N°12/2021" y;

[Signature]
Anel Burgos
Secretario
Parlamentario

CONSIDERANDO:

[Signature]
Sebastián Barrientos
Vicepresidente 1°

Que, el Artículo 1° de la Ordenanza N° 272/2.012, cita a un Concurso de Creación de la Bandera del Municipio de San José de los Cerrillos.

[Signature]
Javier Kairuz
Vicepresidente 2°

Que, asimismo en dicha Ordenanza antes mencionada en el Artículo 2° fija las bases que se anexaban a la misma fijando en los Artículos 1°, 2° y 3° donde fijan quienes podrán participar, como su diseño y características generales.

[Signature]
Hugo Coronel
Concejal

Que, en el Artículo 4° del Anexo de la Ordenanza N° 272/2.012, en sus incisos fija detalles, forma de presentación "en la Dirección de Educación y Cultura del Municipio de San José de los Cerrillos, sito en calle Libertad esquina Hipólito Irigoyen.....(Referencias: (387) 155221425 o cerrilloscultura@yahoo.com.ar)" destacando que la Secretaría de Cultura, Educación y Turismo se encuentra a cargo de la Sra. Silvana Mercedes Álvarez y dicha área tiene por domicilio la calle Pbro. Egidio Bonato N° 245. Destacando además que el número telefónico y correo electrónico cambiaron durante esta gestión ejecutiva.

[Signature]
Dr. Justino Ostarek
Concejal

Que, en el Artículo 4° del Anexo de la Ordenanza N° 272/2.012, establece como fecha de entrega y hora en el "4.5.1. El cierre de plazo para la presentación de los trabajos será el 30 de noviembre del año 2012, procediendo a la apertura de los sobre (Sobre N°1)". Asimismo, dicho Artículo en el inciso "4.6.1 El día 14 de diciembre del Año 2012, se determinará cuál es la propuesta ganadora que el Jurado fije en su oportunidad, procediendo a su correspondiente publicación en los medios de comunicación masiva". Plazo ya vencido.

[Signature]
Silvia Tumini
Concejal

[Signature]
Marcelo Morán
Concejal

Que, en el Artículo 5° del Anexo de la Ordenanza N° 272/2.012, establece "un único premio por la suma de 1.500 (pesos mil quinientos)", siendo esta cifra irrisoria para esta época por motivos inflacionarios.

[Signature]
Pedro Torres
Concejal

Que, en el Artículo 7° del Anexo de la Ordenanza N° 272/2.012, fija en el inciso "7.2 La recepción se llevará a cabo en la Dirección de Educación y Cultura del Municipio de San José de los Cerrillos, sito en calle Libertad esquina Hipólito Irigoyen, a partir del día lunes 22 de octubre desde horas 8 hasta las 13 hs, hasta el viernes 30 de noviembre del 2012.). Plazo ya vencido.

ORDENANZA - SANCION N°0014/2021

Fs. 1





**CONCEJO DELIBERANTE
de San José de los CERRILLOS**

General Güemes 170 - C.P.403 - San José de los Cerrillos
Provincia de Salta - Tel:0387-4902762 / E-mail: concejodeliberantecerrillos170@gmail.com

"Año del Bicentenario del Paso a la Inmortalidad del Hroe Nacional Martín Miguel de Güemes"

Néilda Torres

Néilda Torres
Presidente

Que, los Actos de Gobierno son públicos y que se respetan en el Art. 8 inciso 8,2 del Anexo; no así en el inciso 8.7 dado que establece una facultad de la Dirección de Educación y Cultura que "se reserva el derecho de publicar en cualquier medio de Comunicación masiva la bandera seleccionada, en todos los casos que así crea conveniente".

Ariel Burgos

Ariel Burgos
Secretario
Parlamentario

Que, en el Artículo 9º del Anexo de la Ordenanza N° 272/2.012 instaura en el inciso "9.1 El Premio será entregado en el Acto Protocolar Programado para el 24 de marzo del año 2013, día que recuerda el "Pacto de los Cerrillos". Plazo ya vencido.

Sebastián Barrientos

Sebastián Barrientos
Vicepresidente 1º

Que, la Ciudad de San José de los Cerrillos posee un Escudo establecido por convocatoria y concurso, en el año 2009, no así una bandera, símbolo que nos identifique como cerrillanos.

Javier Kairuz

Javier Kairuz
Vicepresidente 2º

Que, la Ley 7.534 PRIMERA PARTE, TÍTULO PRIMERO NATURALEZA JURÍDICA Y COMPETENCIA DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS FUENTES- SÍMBOLOS MUNICIPALES, Artículo 6.

Hugo Coronel

Hugo Coronel
Concejal

Que, la creación de esta insignia representativa obedece a la necesidad de contar con un símbolo que condense su historia, su geografía, su trabajo, su cultura y su idiosincrasia, para que ella inspire y fortalezca en la tarea cotidiana con valores auténticos y propios, afianzando de esta manera su identidad cultural.

Dr. Justino Ustarez

Dr. Justino Ustarez
Concejal

Que, en la Resolución Municipal N°668/2021 el Ejecutivo Municipal veta la Ordenanza Sanción N°12/2021.

Silvia Tumini

Silvia Tumini
Concejal

Que, por todo lo expuesto se hace necesario dictar el instrumento legal pertinente.

Marcos Montañez

Marcos Montañez
Concejal

POR TODO ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
REUNIDO EN SESION ORDINARIA
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

Pedro Torres

Pedro Torres
Concejal

**ARTÍCULO 1º: DEROGAR EN TODA Y CADA UNA DE SUS PARTES LA
ORDENANZA N° 272/2.012.**

**ARTÍCULO 2º: LLÁMESE a Concurso Público para la Creación de la Bandera
Oficial de la Ciudad de San José de los Cerrillos.**





CONCEJO DELIBERANTE
de San José de los CERRILLOS

General Güemes 170 - C.P.4403 - San José de los Cerrillos
Provincia de Salta - Tel:0387-4902762 / E-mail: concejodeliberantecerrillos170@gmail.com



"Año del Bicentenario del Paso a la Inmortalidad del Héroe Nacional Martín Miguel de Güemes"

Néilda Torres
Presidente

ARTÍCULO 3º: CRÉASE la "Comisión Organizadora del Concurso Público para la Creación de la Bandera Oficial de la ciudad de San José de los Cerrillos, siendo sus miembros:

- a) Intendente Municipal;
- b) Cuatro (4) representantes del Departamento Ejecutivo Municipal designados por el Intendente Municipal;
- c) Presidente del Concejo Deliberante;
- d) Concejales representados por todos los bloques políticos del Concejo Deliberante.

Ariel Burgos
Secretario
Parlamentario

Sebastián Barrientos
Vicepresidente 1º

Javier Kairuz
Vicepresidente 2º

e) Seis (06) integrantes que deberán ser personalidades idóneas, vinculados a la temática y de reconocida trayectoria en el campo de las ciencias historiográficas, vexilológicas, comunicación visual, diseño; los que serán elegidos por acuerdo conjunto entre los representantes de los Departamentos Ejecutivo y Deliberativo enunciados precedentemente

Una vez completada la conformación del jurado, sus miembros deberán elegir un (01) Presidente, un (01) Secretario a fin de cumplir con la tarea encomendada. -

Hugo Coronel
Concejal

ARTÍCULO 4º: Serán las funciones de la Comisión Organizadora

· Convocar y seleccionar a los Miembros del Jurado siempre que guarden idoneidad con la materia que se trata. Siendo la labor del Jurado de Evaluación, Selección y Homologación tendrá las siguientes atribuciones:

Dr. Justino Ustarez
Concejal

a) Aceptar, rechazar u observar los proyectos presentados, interpretando en forma exclusiva las Bases y Condiciones de Participación del Concurso;

Silvia Lumini
Concejal

b) Verificar el control y hacer cumplir los plazos que se establezcan.

Marcos Montañez
Concejal

c) Declarar desierto el Concurso en caso necesario dada la importancia y magnitud del fin que se pretende;

Pedro Torres
Concejal

d) De resultar necesario, efectuar modificaciones técnicas al diseño del proyecto ganador y

e) Declarar ganadores del Concurso a los proyectos que hayan sido elegido por la mayoría de sus miembros.

· Elaborar las bases el Reglamento del Concurso, Bases y condiciones.

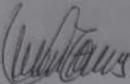




CONCEJO DELIBERANTE
de San José de los CERRILLOS

General Güemes 170 - C.P.4403 - San José de los Cerrillos
Provincia de Salta - Tel:0387-4902762 / E-mail: concejodeliberantecerrillos170@gmail.com

"Año del Bicentenario del Paso a la Inmortalidad del Héroe Nacional Martín Miguel de Güemes"


Néilda Torres
Presidente

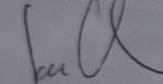
· Determinar las formas y técnicas de presentación de trabajos, requisitos técnicos, plazos de entrega, premios y formas de elección de los finalistas y ganadores del Concurso.


Ariel Burgos
Secretario
Parlamentario

· Convocar al Concurso.
· Publicar sus actos.

ARTÍCULO 5°: La Comisión Organizadora mantendrá su vigencia solo a los fines del llamado a concurso, selección y posterior publicación de la bandera elegida.

Sebastián Barrientos
Vicepresidente 1°


Javier Kairuz
Vicepresidente 2°

ARTÍCULO 6°: El acta que determine el proyecto ganador deberá ser remitida al Presidente del Concejo Deliberante a fin de que se sancione el instrumento legal correspondiente y el Intendente Municipal la ponga en vigencia para ser adoptada oficialmente. En caso de ser declarado desierto el Concurso en caso de ser necesario se procederá a una nueva convocatoria por el organismo pertinente, dentro del mismo año.

Hugo Coronel
Concejal

ARTÍCULO 7°: ASIGNESE una partida presupuestaria del ítem Rentas Generales a fin de cubrir los costos para el jurado especialista vexilólogo, entre otros; como el 1° premio y de la confección de la bandera.

Dr. Justino Ustarez
Concejal

ARTÍCULO 8°: La presentación y bendición de la Bandera, se realizará en un encuentro que será convocado en forma conjunta por el Intendente Municipal y el Presidente del Concejo Deliberante de la Ciudad de San José de los Cerrillos.

Silvia Tumini
Concejal

ARTÍCULO 9°: A los fines protocolares, se dispone que el uso de la Bandera se hará en forma conjunta con el de la Bandera Oficial de la Nación y la Bandera Oficial de la Provincia de Salta.

Marcos Montañez
Concejal

ARTÍCULO 10°: La Bandera deberá colocarse en los despachos del Intendente Municipal, del Presidente del Concejo Deliberante, de sus Bloques Políticos y en todo otro ámbito público que determinen el Departamento Ejecutivo y/o el Departamento Deliberativo.

Pedro Torres
Concejal

ARTÍCULO 11°: La Bandera deberá estar exhibida en el frente de todas las dependencias de la administración municipal.

ARTÍCULO 12°: El modelo patrón de la Bandera, se preservará en el Archivo Histórico de la Ciudad de San José de los Cerrillos.





CONCEJO DELIBERANTE
de San José de los CERRILLOS

General Güemes 170 - C.P.4403 - San José de los Cerrillos
Provincia de Salta - Tel:0387-4902762 / E-mail: concejodeliberantecerrillos170@gmail.com



"Año del Bicentenario del País a la Inmortalidad del Héroe Nacional Martín Miguel de Güemes"

Néilda Torres
Presidente

ARTÍCULO 13°: Remitir copia de la presente Ordenanza al Departamento Ejecutivo Municipal, para su toma de conocimiento, promulgación, observación y/o puesta en vigencia. -

Ariel Burgos
Secretario
Parlamentario

ARTÍCULO 14°: La presente Ordenanza será firmada por el Presidente del Concejo Deliberante, los Señores Concejales intervinientes y refrendada por el Secretario Parlamentario del Concejo Deliberante de San José de los Cerrillos. -

Sebastián Barrientos
Vicepresidente 1°

ARTÍCULO 15°: Comunicar, Registrar, Publicar en el Boletín Oficial Municipal, dar amplia difusión y Archivar.

Javier Kairuz
Vicepresidente 2°

ARTÍCULO 16°: De forma

-----Dada y Sancionada en el **RECINTO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS**, a los 14 días del mes de octubre de 2021-----

SANCION N°0014/2021



Hugo Coronel
Concejal

Dr. Justino Ustarez
Concejal

Silvia Turmini
Concejal

Marcos Montañez
Concejal

Pedro Torres
Concejal

RESOLUCION N°:846/2021

VISTO:

La sanción emanada del Concejo Deliberante del Municipio de San José de los Cerrillos, con número: **015/2021** y recepcionada por el Ejecutivo Municipal el día 19 de octubre de 2.021, registrada con número de expediente municipal: 2801/2021 y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N°: 7534 – Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos; Capítulo Cuarto, Aprobación y Veto; Artículo 159°: ***“Aprobado y sancionado el proyecto de Ordenanza por el Concejo Deliberante, pasa al Departamento Ejecutivo, para su examen, veto o promulgación y publicación...”***;

Que, por lo expuesto y con el objeto de cumplimentar con el trámite administrativo, es pertinente dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: PROMULGAR la SANCION N°: 015/2021, emitida por el Concejo Deliberante del Municipio, con el número de Ordenanza Municipal: **533/2021**, **“Tema: ARTICULO 1°: MODIFICAR el artículo 1° de la Ordenanza N°519/2020, el párrafo que quedará redactado de la siguiente forma: “Miraflores II (catastro N°12033 M.E.) Superficie total 1 has 6.793 m2 – Superficie de Calle 16.612,30 m2 y 180,78 m2 DE Ochavas.”**

ARTICULO 2°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los 22 (veintidós) días del mes de octubre del año 2.021. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega



**CONCEJO DELIBERANTE
de San José de los CERRILLOS**

General Güemes 170 - C.P.4403 - San José de los Cerrillos
Provincia de Salta - Tel.0387-4902762 / E-mail: concejodeliberantecerrillos170@gmail.com



"Hoy del Bicentenario del País a la Inmortalidad del Héroe Nacional Martín Miguel de Güemes"

ORDENANZA N° 533/2021

Néilda Torres
Presidente

Ariel Burgos
Secretario Parlamentario

Sebastián Barrientos
Vicepresidente 1°

Javier Kairuz
Vicepresidente 2°

Hugo Coronel
Concejal

Dr. Justino Ustarez
Concejal

Silvia Tumini
Concejal

Marcos Montañez
Concejal

Pedro Torres
Concejal

Visto:

La Ordenanza N° 519/2020 - Sanción N° 038/2020, Sancionada por este Cuerpo el 05 de noviembre de 2020 y promulgada por el Departamento Ejecutivo Municipal con Resolución N° 617/2020 de fecha 09 de diciembre de 2020 de la Donación de Calles, Ochavas y Espacios verdes del Loteo Miraflores catastro N° 6974 (M.E.).

CONSIDERANDO:

Que, se ha advertido un involuntario error, producido al transcribirse el Proyecto que diera origen a la Ordenanza del visto en el artículo 1°) del mismo, el que no ha quedado claro una superficie total del Miraflores II catastro N° 12.033 (M.E.).

Que, en consecuencia, creemos oportuno efectuar inmediatamente la corrección de dicha Ordenanza incorporando el texto de manera correcta por medio de esta Ordenanza de Instrumento idóneo para el caso.

Que, por todo lo expuesto se hace necesario dictar el correspondiente Instrumento Legal.

POR TODO ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
REUNIDO EN SESION ORDINARIA
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

ARTÍCULO 1°: MODIFICAR el artículo 1°) de la Ordenanza N° 519/2020, el párrafo que quedará redactado de la siguiente forma: "Miraflores II (Catastro N°12033 M.E.) Superficie total 1 has 6.793 m2 - Superficie de Calle 16.612,30 m2 y 180,78 m2 de Ochavas."

ARTÍCULO 2°: REMITIR copia de la presente Ordenanza al Departamento Ejecutivo Municipal, para su toma de conocimiento, promulgación y/o puesta en vigencia.

ARTÍCULO 3°: La presente Ordenanza será firmada por el presidente del Concejo Deliberante, los señores Concejales y refrendada por el Secretario Parlamentario del Concejo Deliberante de San José de los Cerrillos.

ARTÍCULO 4°: Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial Municipal, dar amplia difusión y archivar.





CONCEJO DELIBERANTE
de San José de los CERRILLOS

General Güemes 170 - C.P.4403 - San José de los Cerrillos
Provincia de Salta - Tel.0387-4902762 / E-mail: concejodeliberantecerrillos170@gmail.com

"Hoy del Bicentenario del Paso a la Inmortalidad del Héro Nacional Martín Miguel de Güemes"

Néilda Torres
Presidente

ARTÍCULO 5°: De Forma.

-----Dada y Sancionada en el **RECINTO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS**, a los 14 días del mes de octubre de 2021-----

Ariel Burgos
Secretario Parlamentario

SANCION N°0015/2021

Sebastián Barrientos
Vicepresidente 1°



Javier Kairuz
Vicepresidente 2°

Hugo Coronel
Concejal

Dr. Justino Ustárez
Concejal

Silvia Tumini
Concejal

Marcos Montañez
Concejal

Pedro Torres
Concejal

RESOLUCION N°: 847/2021.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 2873/2021, diligenciado por la Sra. Mónica Cecilia Marrupe; DNI N°: 20.609.789, con domicilio en Finca La Candelaria s/n – Camino a La Isla km. 9 - Cerrillos, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo, la Sra. Marrupe se dirigió al Ejecutivo Municipal, a solicitar una ayuda económica de \$ 4.000, para solventar gastos de estudios médicos para su padre Miguel Marrupe;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento, procedió a remitir antecedentes a Secretaria de Desarrollo Social Municipal;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social Psp. Leila Vanina Usy, luego de haber considerado y evaluado la solicitud, y habiéndose constatado que la Sra. Mónica C. Marrupe, es carente de recursos con alto riesgo social por no contar con ingresos económicos, es que esa Secretaria resolvió otorgar un subsidio de \$ 4.000 (pesos: cuatro mil) por el mes de octubre/2021. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica – Resolución N°: 03/2021;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico a la Sra. Marrupe, por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, todo ello, conforme preceptos establecidos en Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal, artículo 43°;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: CUATRO MIL (\$ 4.000), por el mes octubre/2021, a la Sra. Mónica Cecilia Marrupe; DNI N°: 20.609.789, con domicilio en Finca La Candelaria s/n – Camino a La Isla km. 9 - Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO, a la Sra. Mónica Cecilia Marrupe; DNI N°: 20.609.789, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica.

ARTICULO 3°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veinticinco (25) días del mes octubre del año 2021. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 848/2021.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 2432/2021, diligenciado por la Sra. Alejandra Verónica Sisnero; DNI N°: 36.280.869, con domicilio en Manuel J. Castilla s/n de Villa Balcón - Cerrillos, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo, la Sra. Sisnero se dirigió al Ejecutivo Municipal a solicitar una ayuda económica de \$ 3.500, debido a que se encuentra sin empleo desde hace 4 meses, y necesita cubrir gastos de necesidades básicas de su grupo familiar;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento, procedió a remitir antecedentes a Secretaria de Desarrollo Social Municipal;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social Psp. Leila Vanina Usy, luego de haber considerado y evaluado la solicitud, y habiéndose constatado que la Sra. Alejandra V. Sisnero es carente de recursos con alto riesgo social por contar con ingresos económicos provenientes de un programa nacional, es que esa Secretaria resolvió otorgar un subsidio de \$ 3.500 (pesos: tres mil quinientos) por el mes de octubre/2021. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales del Plan de Asistencia Crítica;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico a la Sra. Sisnero, por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, todo ello, conforme preceptos establecidos en Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal, artículo 43;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: TRES MIL QUINIENTOS (\$ 3.500), a la Sra. Alejandra Verónica Sisnero; DNI N°: 36.280.869, con domicilio en Manuel J. Castilla s/n de Villa Balcón – Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2º: EL SUBSIDIO ACORDADO, a la Sra. Alejandra Verónica Sisnero; DNI N°: 36.280.869, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica (Resolución N°: 003/2021).

ARTICULO 3º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veinticinco (25) días del mes de octubre del año 2021. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 852/2021.

VISTO:

El Trámite Municipal N°: 4448/2021, diligenciado por la Secretaria de Cultura, Educación y Turismo Municipal Sra. Silvana M. Alvarez, y.-

CONSIDERANDO:

Que, mediante el citado trámite, la funcionaria municipal se dirigió al Ejecutivo Municipal a fines de solicitar autorización y resolución de gastos, para la realización del “**ENCUENTRO DE CULTURAS**”, festival de música y sabores, a llevarse a cabo el día 31 de octubre de 2021 en el Parque Cultural y Recreativo Manuel J. Castilla, desde 10:00 a 16:00 horas junto a la Consul de Bolivia Sra. Mónica Alvarez, en conmemoración al Dial del Respeto de la “Diversidad Cultural”;

Que, es la Ley N°: 7534; Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos, en su Artículo 41 establece: *El Municipio asegurará a todos los habitantes la posibilidad de enriquecer y transmitir una cultura sin discriminaciones, dinámica y pluralista, partiendo de la valoración de las creaciones autóctonas y respetando en todos los casos la diversidad cultural, para cumplir con este propósito deberá: según los incisos e) preservar, recuperar y difundir el patrimonio cultural, arqueológico, arquitectónico, artístico, religioso, documental e histórico;*

Que, atento a la actividad prevista, el Ejecutivo Municipal ha dispuesto facultar a la Secretaria a realizar las previsiones del caso en cuanto a Recursos Humanos y elevar listado de necesidades a las áreas municipales pertinentes;

Que, se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras del caso e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS y
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: FACULTAR, a Secretaria de Cultura, Educación y Turismo Municipal, a la realización del “Encuentro de Culturas”, festival de música y sabores, que se llevará a cabo el día 31 de octubre de 2021 en el Parque Cultural Recreativo Manuel J. Castilla.

ARTICULO 2°: ENCOMENDAR, a Oficina de Compras atender los requerimientos de la secretaria interviniente con motivo de la actividad prevista.

ARTICULO 3°: AUTORIZAR, a Secretaría de Hacienda a realizar las previsiones financieras, afectando las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 4°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintiséis (26) días del mes de octubre del año 2021. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 853/2021.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 2908/2021, diligenciado por la Sra. María Andrea Castro; DNI N°: 28.710.271, con domicilio en Pasaje 9 de Julio 119 - Cerrillos, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo, la Sra. Castro se dirigió al Ejecutivo Municipal, a solicitar una ayuda económica para solventar gastos de pasaje a San Miguel de Tucumán con su grupo familiar, por razones de índole particular;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento, procedió a remitir antecedentes a Secretaria de Desarrollo Social Municipal;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social Psp. Leila Vanina Usy, luego de haber considerado y evaluado la solicitud, y habiéndose constatado que la Sra. María A. Castro, no cuenta con los ingresos suficientes para poder solventar los gastos mencionados, es que esa Secretaria resolvió otorgar un subsidio de \$ 5.000 (pesos: cinco mil) por el mes de octubre/2021. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica – Resolución N°: 03/2021;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico a la Sra. Castro, por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, todo ello, conforme preceptos establecidos en Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal, artículo 43°;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: CINCO MIL (\$ 5.000), por el mes octubre/2021, a la Sra. María Andrea Castro; DNI N°: 28.710.271, con domicilio en Pasaje 9 de Julio 119 - Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO, a la Sra. María Andrea Castro; DNI N°: 28.710.271, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica.

ARTICULO 3°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintisiete (27) días del mes octubre del año 2021. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 854/2021.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 2035/2021, diligenciado por el Sr. Marcelo Andrés Liborio, DNI N°: 22.518.806, con domicilio en manzana: K, lote: 5 de Barrio Miraflores II - Cerrillos; y;

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo, el Sr. Liborio se dirigió al Ejecutivo Municipal a efectos de solicitar colaboración para poder comprar anteojos recetados para su hijo Martín Liborio, debido a que por su situación laboral de ser trabajador informal y por no tener ningún tipo de obra social;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento, procedió a remitir antecedentes a Secretaría de Desarrollo Social Municipal;

Que, en virtud de lo expuesto, desde Secretaría de Desarrollo Social, luego de haber considerado y evaluado que el Sr. Marcelo A. Liborio es carente de recursos con alto riesgo social por no contar con ingresos económicos, es que esa Secretaría resolvió otorgarle un subsidio de \$ 3.000 (pesos: tres mil) por el mes de octubre/2021. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales del Plan de Asistencia Crítica (Resolución N°: 003/2021);

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaría de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico al Sr. Liborio, por lo que se debe autorizar a Secretaría de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, todo ello, conforme preceptos establecidos en Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal, artículo 43°;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO MENSUAL DE PESOS: TRES MIL (\$ 3.000), por el mes de octubre/2021, al Sr. Marcelo Andrés Liborio, DNI N°: 22.518.806, con domicilio en manzana: K, lote: 5 de Barrio Miraflores II - Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO, al Sr. Marcelo Andrés Liborio, DNI N°: 22.518.806, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales del Plan de Asistencia Crítica (Resolución N°: 003/2021).

ARTICULO 3°: AUTORIZAR, a Secretaría de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintisiete (27) días del mes de octubre del año 2.021.-----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 855/2021.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 2575/2021, diligenciado por el Sr. Ulises Imanol Braga, DNI N°: 42.605.965, con domicilio en Picaflor, manzana: 1, lote: 2 de Villa Los Álamos - Cerrillos; y;

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo, el Sr. Braga se dirigió al Ejecutivo Municipal a los efectos de solicitar una ayuda económica de \$ 2.500, debido a que se encuentra desempleado y lo solicitado es para cubrir gastos de necesidades básicas de su hogar;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento, procedió a remitir antecedentes a Secretaria de Desarrollo Social Municipal;

Que, en virtud de lo expuesto, desde Secretaria de Desarrollo Social, luego de haber considerado y evaluado que el Sr. Ulises I. Braga es carente de recursos con alto riesgo social por no contar con ingresos económicos, es que esa Secretaria resolvió otorgarle un subsidio de \$ 2.000 (pesos: dos mil) por el mes de octubre/2021. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales del Plan de Asistencia Crítica (Resolución N°: 003/2021);

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico al Sr. Braga, por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, todo ello, conforme preceptos establecidos en Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal, artículo 43°;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO MENSUAL DE PESOS: DOS MIL (\$ 2.000), por el mes de octubre/2021, al Sr. Ulises Imanol Braga, DNI N°: 42.605.965, con domicilio en Picaflor, manzana: 1, lote: 2 de Villa Los Álamos - Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO, al Sr. Ulises Imanol Braga, DNI N°: 42.605.965, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales del Plan de Asistencia Crítica (Resolución N°: 003/2021).

ARTICULO 3°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintisiete (27) días del mes de octubre del año 2.021.-----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 856/2021.

VISTO:

El 115 aniversario de la creación de la Escuela 4369 “Marcos Sastre”; y.-

CONSIDERANDO:

Que, el 08 de octubre del año 1.906 se funda la Escuela Nacional N°: 6, creada en el Dpto. de Anta – Provincia de Salta, trasladándose en octubre del año 1908 por Resolución del Consejo General de Educación a la localidad de Cerrillos sobre Ruta Nacional N°: 68 en Villa Los Álamos, y con el correr de los años y las modificaciones realizadas en la educación a nivel nacional y provincial cambia su nombre y número, quedando como Escuela N°: 4319 “Marcos Sastre”, en honor al ilustre educador y pedagogo;

Que, el establecimiento educativo actualmente responde a la necesidad educativa de las familias de los Barrios: Los Álamos y Congreso Nacional, en su mayoría. El resto a familias contratadas en fincas rurales aledañas;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS

EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY

RESUELVE

ARTICULO 1º: DECLARAR DE INTERES DEL MUNICIPIO DE CERRILLOS, el “115 ANIVERSARIO DE LA CREACION DE LA ESCUELA N°: 4319 “MARCOS SASTRE”, el que se conmemorará en el acto protocolar del día 29 de octubre de 2021, en el establecimiento educativo, sito en Rio Ancho – Cerrillos.

ARTICULO 2º: Comunicar, registrar, publicar y archivar

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintisiete (27) días del mes de octubre del año 2.021. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 857/2021.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 2811/2021, diligenciado por el Sr. Oscar Raúl Cuellar; DNI N°: 31.548.608, con domicilio en Buque Bahía Paraíso 10 de Barrio 2 de Abril – Cerrillos, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo, el Sr. Cuellar en representación de la Agrupación 2 de Abril, se dirigió al Ejecutivo Municipal, a efectos de solicitar una ayuda económica para la compra de un juego de camisetas de futbol, para los jóvenes del Barrio 2 de Abril, quienes representarán al barrio en el Torneo de la Liga del Valle de Lerma;

Que, es la Ley N°: 7534; Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos, en su Artículo 46°; faculta al Municipio a: *Promover la práctica de deportes...; inciso e) Promover y asistir, técnica y económicamente, dentro de las posibilidades, a deportistas e instituciones afines para la participación en competencias regionales, provinciales, nacionales e internacionales, ya sean federados o no federados...*

Que, el Ejecutivo Municipal, atento al requerimiento ha dispuesto hacer lugar a la solicitud, y otorgar un subsidio de \$ 7.000 (pesos: siete mil) a la agrupación, por lo que se debe facultar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras y a imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, se autoriza al Sr. Cuellar a percibir el subsidio acordado, debiendo realizar las rendiciones correspondientes ante Tesorería Municipal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: HACER LUGAR, a la solicitud realizada por el Sr. Oscar Raúl Cuellar; DNI N°: 31.548.608, mediante expediente municipal N°: 2811/2021.

ARTICULO 2°: OTORGAR, a la Agrupación 2 de Abril – Cerrillos, un subsidio de pesos: siete mil (\$ 7.000).

ARTICULO 3°: FACULTAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar la erogación a la partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 4°: AUTORIZAR, al Sr. Oscar Raúl Cuellar; DNI N°: 31.548.608, a percibir el subsidio acordado al club, debiendo realizar oportunamente las rendiciones correspondientes ante Tesorería Municipal, mediante la presentación de comprobante, factura o documentación legal.

ARTICULO 5°: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.-

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintisiete (27) días del mes de octubre del año 2021. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 858/2021.

VISTO:

El informe emitido por el Dpto. de Recursos Humanos de este Municipio, bajo tramite N°: 2922/2021, respecto a las inasistencias injustificadas del empleado municipal Sr. Francisco Fernando Solís - Legajo Personal N°: 582; y.-

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido por la Ley N°: 6068 Estatuto del Empleado Municipal, el Artículo 167 otorga al Ejecutivo Municipal la facultad de disponer la aplicación de sanciones disciplinarias si existen razones para ello;

Que, del análisis del informe enviado por el Dpto. de Recursos Humanos, se desprende que el empleado municipal Sr. Francisco Fernando Solís - Legajo Personal N°: 582, registra faltas injustificadas, siendo las ultimas los días: 08 de marzo, 03, 24, 27 de agosto y 17 de septiembre del corriente año, acumulando según consta en su legajo personal un total de cinco (5) inasistencias en el año 2021;

Que, la conducta del agente transgredió la disposición prevista por el Artículo 157 de "Asistencia y Puntualidad" de la Ley 6068, segundo párrafo; "El personal que hubiere omitido el registro de su entrada y salida será considerada en situación de ausente y será pasible de las sanciones disciplinarias correspondientes, excepto que en el mismo día efectuará las aclaraciones necesarias para su justificación.

La ausencia en la que incurra el empleado que no esté en estado de comisión, en uso de alguna licencia prevista por el presente Estatuto o por disposiciones especiales, o suspendido por razones disciplinarias, se consideran inasistencias injustificadas.

Que, conforme lo dispone el Art. 160 de la Ley N°: 6068 referido a Sanciones por inasistencias injustificadas, el mismo establece que:

- ✓ De la tercera a la quinta, un día de suspensión por cada una, sin prestación de servicios.
- ✓ De la sexta a la décima, dos días de suspensión por cada una, sin prestación de servicios.
- ✓ A la décima primera, corresponderá cesantía, sin sumario previo.

Que, es menester poner en conocimiento que conforme lo establece la normativa municipal vigente: el agente público no podrá exceder de 10 (diez) faltas injustificadas permitidas dentro del año laboral.

Que, la conducta del mismo tiene su encuadre en el Art. 157 segundo párrafo, Art. 160 y 169 de la Ley 6068;

Que, por las consideraciones de hecho y derecho expuesto, corresponde aplicar una sanción de suspensión de dos (2) días y practicar el descuento de haberes salariales por los días injustificados al agente Sr. Francisco Fernando Solís - Legajo Personal N°: 582, por los fundamentos expuestos;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: SANCIONAR, al agente municipal Sr. Francisco Fernando Solís - Legajo

Personal N°: 582, con dos (2) días de suspensión sin prestación de servicios y el correspondiente descuento de los haberes salariales por los días injustificados, por los fundamentos expuestos ut-supra.

ARTICULO 2º: NOTIFICAR, al empleado de la presente y al Dpto. de Recursos Humanos para su toma de razón y demás efectos.

ARTICULO 3º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos - Provincia de Salta, a los veintisiete (27) días del mes de octubre del año 2021. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 859/2021.

VISTO:

El expediente municipal N°: 2832/2021, diligenciado por el Sr. Claudio Ramón Rojas; DNI N°: 22.637.852, con domicilio en manzana: 120 B; Lote: 13 de Barrio Congreso Nacional - Cerrillos, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo, el Sr. Rojas se dirigió al Ejecutivo Municipal a solicitar una ayuda económica para poder cubrir gastos de necesidades básicas de su núcleo familiar, debido a que se encuentra atravesando una difícil situación económica;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento, procedió a remitir antecedentes a Secretaría de Desarrollo Social Municipal;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social Psp. Leila Vanina Usy, luego de haber considerado y evaluado la solicitud, y habiéndose constatado que el solicitante, es carente de recursos con alto riesgo social por no contar con ingresos económicos, es que esa Secretaria resolvió otorgar al Sr. Claudio R. Rojas un subsidio de \$ 6.000 (pesos: seis mil) por el mes de octubre/2021. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales del Plan de Asistencia Crítica (Resolución N°: 003/2021);

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico al Sr. Rojas, por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, todo ello, conforme preceptos establecidos en Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal, artículo 43°;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: SEIS MIL (\$ 6.000), al Sr. Claudio Ramón Rojas; DNI N°: 22.637.852, con domicilio en manzana: 120 B; Lote: 13 de Barrio Congreso Nacional - Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO, al Sr. Claudio Ramón Rojas; DNI N°: 22.637.852, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales del Plan de Asistencia Crítica (Resolución N°: 003/2021).

ARTICULO 3°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintiocho (28) días del mes octubre del año 2021. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 860/2021.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 2759/2021, diligenciado por la Sra. Clara Rosana López; DNI N°: 33.885.367, con domicilio en Los Zorzales, manzana: 18, lote: 10 de Villa Los Álamos – Cerrillos, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo, la Sra. Lopez en representación del Club Atlético Santa Anita, se dirigió al Ejecutivo Municipal, a los fines de solicitar una ayuda económica deportiva de \$ 7.000, para la compra de indumentaria de entrenamiento para el club;

Que, es la Ley N°: 7534; Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos, en su Artículo 46°; faculta al Municipio a: *Promover la práctica de deportes...; inciso e) Promover y asistir, técnica y económicamente, dentro de las posibilidades, a deportistas e instituciones afines para la participación en competencias regionales, provinciales, nacionales e internacionales, ya sean federados o no federados...*

Que, el Ejecutivo Municipal, atento al requerimiento ha dispuesto hacer lugar a la solicitud, y otorgar un subsidio de \$ 7.000 (pesos: siete mil) al club, por lo que se debe facultar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras y a imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, se autoriza al Sr. Cuellar a percibir el subsidio acordado, debiendo realizar las rendiciones correspondientes ante Tesorería Municipal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: HACER LUGAR, a la solicitud realizada por la Sra. Clara Rosana López; DNI N°: 33.885.367, mediante expediente municipal N°: 2759/2021.

ARTICULO 2°: OTORGAR, al Club Atlético Santa Anita, un subsidio de pesos: siete mil (\$ 7.000).

ARTICULO 3°: FACULTAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar la erogación a la partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 4°: AUTORIZAR, a la Sra. Clara Rosana López; DNI N°: 33.885.367, a percibir el subsidio acordado al club, debiendo realizar oportunamente las rendiciones correspondientes ante Tesorería Municipal, mediante la presentación de comprobante, factura o documentación legal.

ARTICULO 5°: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.-

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintiocho (28) días del mes de octubre del año 2021. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 861/2021.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 2844/2021, diligenciado por la Sra. Adriana Candelaria Burgos; DNI N°: 14.865.605, con domicilio en Avenida Las Calandrias esquina Los Tordos de Villa Los Álamos - Cerrillos; y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo, la Sra. Burgos se dirigió al Ejecutivo Municipal a solicitar una ayuda económica parte del pago de servicio de sepelio para quien en vida fuera su padre: Hugo Tito Burgos, DNI N°: 7.245.555;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento, procedió a remitir antecedentes a Secretaria de Desarrollo Social Municipal, a cargo de la Sra. Leila Vanina Usy;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social, luego de haber evaluado la solicitud, con la documentación requerida y considerado que la Sra. Adriana Candelaria Burgos es carente de recursos con alto riesgo social por contar con ingresos económicos provenientes de un beneficio nacional, es que resolvió otorgar a la solicitante, un subsidio de \$ 15.000 (pesos: quince mil) por el mes de octubre/2021. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica – Resolución N°: 03/2021;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico a la Sra. Burgos por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, todo ello, conforme preceptos establecidos en Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal, artículo 43;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: QUINCE MIL (\$ 15.000) a la Sra. Adriana Candelaria Burgos; DNI N°: 14.865.605, con domicilio en Avenida Las Calandrias esquina Los Tordos de Villa Los Álamos - Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO, a la Sra. Adriana Candelaria Burgos; DNI N°: 14.865.605, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica.

ARTICULO 3°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintiocho (28) días del mes octubre del año 2021. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 862/2021.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 2817/2021, diligenciado por el Sr. Víctor Hugo Sandoval; DNI N°: 21.312.147, con domicilio en manzana: 1, casa; 13 del Barrio 188 Viviendas - Cerrillos; y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo, el Sr. Sandoval se dirigió al Ejecutivo Municipal, a solicitar una ayuda económica para su hijo (Daniel Chocobar), quien forma parte del plantel – categoría 2009 del Club “Los Cachorros” de Salta – capital.

Que, el motivo de su solicitud obedece a que su hijo participará de un torneo de fútbol infantil “Valesanito 2021” en la provincia de Santa Fe a partir del día 18 de noviembre con el plantel, destacando que la práctica de este deporte favorecen en la salud y en el crecimiento como persona de su hijo;

Que, asimismo da a conocer que el costo del viaje es de \$ 15.000, debiéndose abonar hasta el día 08 de noviembre y su solicitud obedece a la difícil situación económica familiar que se encuentran atravesando;

Que, es la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; que establece en el Artículo 46: *“El Municipio promoverá la práctica deportiva, las actividades físicas y la recreación....., para cumplir con este propósito procurará según inciso e) Promover y asistir, técnica y económicamente, dentro de las posibilidades, a deportistas e instituciones afines para la participación en competencias regionales, provinciales, nacionales e internacionales, ya sean federados o no federados”;*

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento del Sr. Sandoval y antecedentes, ha dispuesto acceder en forma parcial al formal pedido, otorgando un subsidio de \$ 5.000 que le permita solventar parte de los gastos de traslado a Santa Fe de su hijo, por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, por todo lo expuesto se hace necesario dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: CINCO MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 5.000,00), al Sr. Víctor Hugo Sandoval; DNI N°: 21.312.147 con domicilio en manzana: 1, casa; 13 del Barrio 188 Viviendas - Cerrillos, que le permita solventar parte de los gastos de traslado de su hijo Daniel Chocobar, quien participará de un torneo de fútbol en la provincia de Santa Fe, todo ello, conforme al considerando expuesto en el presente.

ARTICULO 2º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3º: SOLICITAR, al Sr. Víctor Hugo Sandoval; DNI N°: 21.312.147, la rendición oportunamente de los comprobantes de gastos, conforme al subsidio acordado, ante Tesorería de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, y cualquier otra documentación que le sea solicitada.

ARTICULO 4º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintiocho (28) días del mes de octubre del año 2021. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 863/2021.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 2898/2021, diligenciado por el Sr. Carlos Narciso Geron; DNI N°: 23.959.980, con domicilio en Islas Malvinas N°: 267 - Cerrillos; y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo, el Sr. Geron se dirigió al Ejecutivo Municipal, a solicitar una ayuda económica para la compra de pasajes ida y vuelta a la provincia de Buenos Aires, el monto solicitado sería la suma de pesos: quince mil (\$ 15.000)

Que, el motivo de su solicitud obedece a que su hijo Lautaro Geron; DNI N°: 46.668.682, fue convocado a una prueba en el Club Atlético Boca Juniors de Buenos Aires, teniendo que presentarse el día 08 de noviembre hasta el día 13 de noviembre del corriente año;

Que, es la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; que establece en el Artículo 46: *“El Municipio promoverá la práctica deportiva, las actividades físicas y la recreación..., para cumplir con este propósito procurará según inciso e) Promover y asistir, técnica y económicamente, dentro de las posibilidades, a deportistas e instituciones afines para la participación en competencias regionales, provinciales, nacionales e internacionales, ya sean federados o no federados”;*

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento del Sr. Geron, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando un subsidio de \$ 15.000 que le permita solventar parte de los gastos de traslado a Buenos Aires de su hijo, por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, por todo lo expuesto se hace necesario dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: QUINCE MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 15.000,00), al Sr. Carlos Narciso Geron; DNI N°: 23.959.980, con domicilio en Islas Malvinas N°: 267 - Cerrillos, que le permita solventar parte de los gastos de traslado de su hijo Lautaro Geron , quien fue convocado a una prueba en el Club Atlético Boca Juniors en la provincia de Buenos Aires, todo ello, conforme al considerando expuesto en el presente.

ARTICULO 2º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3º: SOLICITAR, al Sr. Carlos Narciso Geron; DNI N°: 23.959.980, la rendición oportunamente de los comprobantes de gastos, conforme al subsidio acordado, ante Tesorería de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, y cualquier otra documentación que le sea solicitada.

ARTICULO 4º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintiocho (28) días del mes de octubre del año 2021. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 864/2021.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 2941/2021, diligenciado por la Sra. Jesica Natalia Corimayo; DNI N°: 39.038.025, con domicilio en manzana: 120B, casa: 19 de Barrio Congreso Nacional - Cerrillos, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo, la Sra. Castro se dirigió al Ejecutivo Municipal, a solicitar una ayuda económica para solventar gastos de de necesidades básicas de su grupo familiar;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento, procedió a remitir antecedentes a Secretaria de Desarrollo Social Municipal;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social Psp. Leila Vanina Usy, luego de haber considerado y evaluado la solicitud, y habiéndose constatado que la Sra. Jesica N. Corimayo, es carente de recursos con alto riesgo social por contar con ingresos económicos provenientes de un programa nacional, es que esa Secretaria resolvió otorgar un subsidio de \$ 5.000 (pesos: cinco mil) por el mes de octubre/2021. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Critica – Resolución N°: 03/2021;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico a la Sra. Corimayo, por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, todo ello, conforme preceptos establecidos en Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal, artículo 43°;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: CINCO MIL (\$ 5.000), por el mes octubre/2021, a la Sra. Jesica Natalia Corimayo; DNI N°: 39.038.025, con domicilio en manzana: 120B, casa: 19 de Barrio Congreso Nacional - Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO, a la Sra. Jesica Natalia Corimayo; DNI N°: 39.038.025, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Critica.

ARTICULO 3°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintinueve (29) días del mes octubre del año 2021. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 865/2021.

VISTO:

La Sección Tercera de La Constitución Provincial y La Ley N° 7534 “Carta Orgánica Municipal”, y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 170 de la Constitución de la Provincia dispone que los Municipios gozan de autonomía política, económica, financiera y en sentido similar el artículo 176 establece que es competencia de los mismos darse su propia organización normativa, económica, administrativa y financiera, con arreglo a las cartas Orgánica y Leyes de Municipales;

Que, La Ley 7534 “Carta Orgánica Municipal”, en su Artículo 152 “Atribuciones y Deberes del Intendente”, establece en el inciso c) emitir decretos y/o resoluciones que hagan todos los actos y a la mejor organización y funcionamiento del ejecutivo municipal;

Que, en tal sentido el Ejecutivo ha resuelto aprobar el Manual de Misiones y Funciones de la Municipalidad, el que define la política y los objetivos (las misiones), las tareas y los trabajos (las funciones) que la Municipalidad debe llevar a cabo, así como las unidades internas que existen para cumplir eficientemente con la misión para la que han sido creadas;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: APROBAR, en todas y cada una de sus partes del Manuel de Misiones y Funciones de la Municipalidad de San José de los Cerrillos.

ARTICULO 2º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintinueve (29) días del mes octubre del año 2021. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 866/2021.

VISTO:

El convenio celebrado entre este Municipio y la Dirección General de Rentas de la Provincia, y.-

CONSIDERANDO:

Que, en virtud de lo establecido en la cláusula 5, apartado 3 de las bases y condiciones del concurso "Ticketon Municipios 2021", se dejó establecido que el Municipio de San José de los Cerrillos aportará 2 premios/incentivos de pesos cinco mil (\$5.000); acordando que también deberá ser soportado por el Municipio los costos impositivos de la ley Nacional N°20.630 (impuesto a los premios y sorteos, ello en consonancia con lo dispuesto en el punto 12 de las bases y condiciones, referido a "Cuestiones Fiscales y otros gastos".

Que, en fecha 23 de junio del corriente, se realizó el sorteo correspondiente, resultando ganadoras las Sras. Luciana Palacios, DNI N°: 25.085.113, y Anahí Ibarra DNI N°: 39.401.927, por lo que se autoriza a la Secretaria de Hacienda a realizar el pago del premio/incentivo correspondiente imputando el mismo a la partida presupuestaria que corresponda.

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: AUTORIZAR en el marco del convenio celebrado entre la Dirección de Rentas y el Municipio, aprobado por resolución municipal N°: 346/2021, el pago del premio/incentivo correspondiente, a las Sras. Luciana Palacios, DNI N°: 25.085.113, y Anahí Ibarra DNI N°: 39.401.927.

ARTICULO 2º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las imputaciones a la partida presupuestaria que corresponda.

ARTICULO 3º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintinueve (29) días del mes de octubre del año 2.021. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega